

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA, SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, JORGE CAMACHO MATA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, MARISELDA DE LEÓN IBARRA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, FERNANDO LOERA TORRES, VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, ERASMO SANTOS MUÑOZ, MONICA SERNA MIRANDA, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN

DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS LES DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A CARGO DEL MAESTRO GUSTAVO TREVIÑO, BIENVENIDOS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 65 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS**

24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL EXPRESA DIVERSOS COMENTARIOS Y SOLICITA AUDIENCIA CON LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10259/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN PLENARIA DE DICHO CONSEJO FUE DESIGNADO COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA LE DESEA EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INFORME A DICHO ORGANISMO SOBRE LA APLICACIÓN QUE SE HA DADO A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.- **DE ENTERADA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAR Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN,

ASÍ COMO LAS MEMORAS DE CÁLCULO, TODAS ELLAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INFORME DE ASISTENCIAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS Y DE LAS SESIONES DEL PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA SEAN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA SOBERANÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

7. ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. EDGAR SALVATIERRA BACHUR, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA CUBIERTA LA VACANTE DE MANERA INMEDIATA DEL DIPUTADO SUPLENTE EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA AL DIPUTADO PROPIETARIO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ; EN VIRTUD DE LA FALTA ABSOLUTA DEL MENCIONADO DIPUTADO SUPLENTE.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

8. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ Y RAÚL RUBIO CANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A CONFLICTO DE INTERESES QUE PUDIERA TENER UN FUNCIONARIO QUE SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE SELECCIÓN Y PUDIERA TENER PARTICIPACIÓN EN CASO SER ELECTO, POR COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y ORDENAR UN PRESUNTO ECOCIDIO URBANO EN EL PROYECTO MONTERREY IV. - **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

9. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LOS SECRETARIOS Y SALUD Y EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

10. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C.P. MIGUEL ÁNGEL RUIZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2 UBICADO EN LA CALLE GLADIOLA S/N FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LAS HUERTAS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. EL **SUSCRITO DIPUTADO RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN FECHA 13 DE ABRIL DE 1963, SE PUBLICÓ LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, POSTERIORMENTE EL 28 DE ENERO DE 1991 FUE PROMULGADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CONFORME PASARON LAS LEGISLATURAS, SE APROBARON DIVERSAS MODIFICACIONES A LA CITADA LEY, SIN EMBARGO, FUE EN LA LEGISLATURA PASADA EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2015, QUE APROBÓ LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTIMARON CONVENIENTE PRESENTAR EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA EXPEDIR UNA NUEVA LEY EN LA MATERIA, HACIENDO MÁS EXHAUSTIVA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS MUNICIPIOS, TOMANDO EN CUENTA FACTORES Y REQUERIMIENTOS DE LA MODERNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. COMO ES DE TODOS CONOCIDO, LA LEY EN COMENTÓ ENTRÓ EN VIGOR EL 31 DE OCTUBRE DEL 2015 Y ENTRE LOS TEMAS QUE CAMBIARON DE LA LEY ANTERIOR A LA VIGENTE FUE LA FIGURA DE LICENCIA O RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE ANTES ESTA SOBERANÍA, REALIZABA LA DECLARATORIA PARA PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ES DECIR, SÍNDICOS Y REGIDORES, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. AHORA BIEN, EN BASE AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA LICENCIA O RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CONOCERÁ ESTE, LA CUAL SOLAMENTE SERÁ CUANDO EXISTA CAUSA

JUSTIFICADA, MISMA QUE CORRESPONDERÁ CALIFICAR AL AYUNTAMIENTO Y UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA O RENUNCIA DEL INTEGRANTE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ LLAMARSE DE INMEDIATO A SU SUPLENTE PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY Y SE INCORPORE A LOS TRABAJOS Y COMISIONES DE LAS QUE FORMABA PARTE EL PROPIETARIO. EN DICHO TENOR, YA ESTÁ SOBERANÍA NO LE CORRESPONDE HACER LA DECLARATORIA DE LAS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO LO HACE, POR LA AUTONOMÍA PROPIA DE ESTE. POR ELLO, ES QUE EL DÍA DE HOY, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR UNA MODIFICACIÓN A NUESTRA NORMATIVA INTERNA QUE PERMITE TENER UN MARCO JURÍDICO CLARO Y SIN AMBIGÜEDADES. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON ESTA MODIFICACIÓN QUE PRESENTO EL DÍA DE HOY, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOLAMENTE VERÁ LO QUE CORRESPONDE, ES DECIR, LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, COMO LO QUE SUCEDIÓ HACE ALGUNOS DÍAS, EN RELACIÓN AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, YA QUE COMO LO MENCIONE ANTERIORMENTE, ESTE PODER LEGISLATIVO YA NO TIENE LA FACULTAD PARA REALIZAR LA DECLARATORIA COMO SE LLEVABA A CABO CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SUSCRIBO, SOLICITO QUE SE TURNE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN BAJO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL INCISO L), FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES:

- A) A LA K)
- L) LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO;
- M) A LA P)

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY NUEVO LEÓN, A ABRIL DEL 2018, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. LA QUE SUSCRIBE **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 162, 293 Y 329, Y SE ADICIONAN DE LOS ARTÍCULOS 293 BIS Y 326 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA

SALUD DEFINE LA INFERTILIDAD COMO LA INCAPACIDAD DE LOGRAR UN EMBARAZO DESPUÉS DE DOCE MESES O MÁS DE RELACIONES SEXUALES NO PROTEGIDAS. EL ACCESO A LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA IMPLICA EL EJERCICIO DE UNA SERIE DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLOS EL DERECHO A FUNDAR UNA FAMILIA, A LA IGUALDAD, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A LA AUTONOMÍA REPRODUCTIVA, A LA SALUD Y A BENEFICIARSE DEL PROGRESO CIENTÍFICO, CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA RATIFICADO. EN MÉXICO, ALGUNOS ESTUDIOS ACADÉMICOS ESTIMAN QUE 1.5 MILLONES DE PAREJAS TIENEN PROBLEMAS DE INFERTILIDAD. POR SU PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA “ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES” RESPONDIÓ A UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SEÑALANDO QUE 48,149 PERSONAS HAN SIDO ATENDIDAS EN DICHO INSTITUTO POR TRATAMIENTO CONTRA LA INFERTILIDAD EN EL PERIODO DE 2006 A JUNIO DE 2012¹; POR SU PARTE, EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SALUD SEÑALA QUE DE 2004 A 2011 SE REPORTARON 24,468 EGRESOS HOSPITALARIOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD POR INFERTILIDAD FEMENINA Y 1,528 POR INFERTILIDAD MASCULINA. LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS CONSTITUYEN UN NUEVO CAMPO DE NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL; HAN SIDO CONFIRMADOS EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (EL CAIRO, 1994) Y EN LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER DE LA MISMA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL (PEKÍN, 1995). DENTRO DE ESTOS DERECHOS, SE ENCUENTRA LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA, QUE CONSISTE EN APLICAR TÉCNICAS DIRIGIDAS A FACILITAR EL NACIMIENTO DE UN SER VIVO, CUANDO UNA PAREJA PRESENTA PROBLEMAS DE FERTILIDAD. EN TÉRMINOS GENERALES, **LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA** ALUDE A LA ASISTENCIA MÉDICA PRESTADA PARA FACILITAR LA FECUNDACIÓN DE LA MUJER MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS DIVERSAS, DANDO PASO A LA GESTACIÓN Y POSTERIOR NACIMIENTO DEL HIJO. LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA SE CONSTITUYEN COMO UN GRUPO DE DIFERENTES TRATAMIENTOS MÉDICOS QUE SE UTILIZAN PARA AYUDAR A LAS PERSONAS Y PAREJAS INFÉRTILES A LOGRAR UN EMBARAZO. EL DERECHO A LA

¹ Gobierno Federal, Instituto Nacional de Perinatología, Sistema de Acceso a la Información Pública: Infomex, Folio 1225000007512. Disponible en [consulta: 31 de enero de 2013].

IDENTIDAD DE UN MENOR SE COMPONE POR EL DERECHO A TENER UN NOMBRE Y LOS APELLIDOS DE LOS PADRES DESDE QUE NAZCA, A TENER UNA NACIONALIDAD, A CONOCER SU FILIACIÓN Y ORIGEN Y A TENER CERTEZA DE QUIÉN ES SU PROGENITOR, LO QUE CONSTITUYE UN PRINCIPIO DE ORDEN PÚBLICO. LA FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR COMO PRINCIPIO JURÍDICO PROTECTOR, ES CONSTITUIRSE EN UNA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES Y CON ELLO ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS DE LOS MENORES, ES DECIR, IMPLICA UNA PRESCRIPCIÓN DE CARÁCTER IMPERATIVO, CUYO CONTENIDO ES LA SATISFACCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DEL MENOR PARA POTENCIALIZAR EL PARADIGMA DE LA "PROTECCIÓN INTEGRAL". AHORA BIEN, DESDE ESTA DIMENSIÓN, EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, ENFOCADO AL DEBER ESTATAL, SE ACTUALIZA CUANDO EN LA NORMATIVA JURÍDICA SE RECONOCEN EXPRESAMENTE EL CÚMULO DE DERECHOS Y SE DISPONE EL MANDATO DE EFECTIVIZARLOS, Y ACTUALIZADO EL SUPUESTO JURÍDICO PARA ALCANZAR LA FUNCIÓN DE AQUEL PRINCIPIO, SURGE UNA SERIE DE DEBERES QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES TIENEN QUE ATENDER. DE ESTA MANERA, EL DERECHO A LA IDENTIDAD SE TIENE QUE ADAPTAR A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO CONCRETO YA QUE PUEDE INTERACTUAR CON OTROS DERECHOS, COMO EL DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA O EL PROPIO INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, TODOS PROTEGIDOS POR EL ESTADO. DE LA MISMA FORMA, LA IDENTIDAD, SI BIEN NO ES UN DERECHO EXCLUSIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, LO CIERTO ES QUE ENTRAÑA UNA IMPORTANCIA VITAL DURANTE LA NIÑEZ. RECIENTEMENTE PRESENTÉ LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE UN PADRE DESCONOZCA A LA HIJA O HIJO, CUANDO SE DEMUESTRE QUE DURANTE LOS DIEZ MESES QUE PRECEDIERON AL NACIMIENTO **NO TUVO ACCESO CARNAL CON SU ESPOSA**. COMO HEMOS SEÑALADO, RESULTA UN ARGUMENTO MUY FAVORABLE PARA QUE EL PADRE NO ATIENDA SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y EXHIBE A LAS MUJERES, LO CUAL IMPLICA UNA FORMA DE VIOLENCIA. DEBO HACER NOTAR, QUE RECIENTEMENTE COMENTÉ EL TEMA CON LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN A QUIEN LE PARECIÓ NECESARIA LA REFORMA Y ME SEÑALÓ QUE ACTUALMENTE EXISTEN CASOS EN QUE LOS PADRES CONSIENTEN **LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA; SIN**

EMBARGO, DESCONOCEN A LAS HIJOS O HIJAS CUANDO NACEN CON ALGÚN SÍNDROME O CON ALGUNA MALFORMACIÓN Y LES RESULTA MUY FÁCIL TODA VEZ QUE SOLICITAN LA PRÁCTICA DE ESTUDIOS DE ADN Y EVIDENTEMENTE LOS RESULTADOS LES SON FAVORABLES PARA LOGRAR EL DESCONOCIMIENTO. EN ESTOS CASOS EL SOSTENIMIENTO DEL MENOR ÚNICAMENTE ESTARÁ A CARGO DE LA MUJER. POR LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE REGULAR EN NUEVO LEÓN EL PROCEDIMIENTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y LIMITAR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PADRES DESCONOZCAN A SUS HIJAS O HIJOS, CUANDO HAYAN CONSENTIDO DICHO PROCEDIMIENTO. SE PRETENDE TAMBIÉN PRECISAR EN EL CÓDIGO CIVIL QUE EL PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, SE DA ENTRE EL HIJO PRODUCTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y LAS PERSONAS, QUE HAYAN PROCURADO EL NACIMIENTO PARA ATRIBUIRSE EL CARÁCTER DE PROGENITORES O PROGENITORA. FUERA DE ESTE CASO, LA DONACIÓN DE CÉLULAS GERMINALES NO GENERA PARENTESCO ENTRE EL DONANTE Y EL HIJO PRODUCTO DE LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA. LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA ES COMPETENCIA FEDERAL; SIN EMBARGO, EL TEMA DE FILIACIÓN ES COMPETENCIA LOCAL, EVIDENTEMENTE UNA VEZ APROBADA LA REGULACIÓN FEDERAL DEBEMOS ABRIR LA DISCUSIÓN PARA DETERMINAR LA FORMA DE REGULACIÓN LOCAL, SOBRE TODO DEL TEMA DE LOS CONVENIOS EN EL TEMA, PERO HOY DEBE GARANTIZARSE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. LO ANTERIOR YA SE ENCUENTRA REGULADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZACATECAS, SONORA, SAN LUIS POTOSÍ, MORELOS Y ESTADO DE MÉXICO, ENTRE OTRAS ENTIDADES, NUEVO LEÓN, NO DEBE QUEDAR REZAGADO. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO**. QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR EL GÉNERO, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA **DIGNIDAD HUMANA** Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. QUE EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TANTO HOMBRES COMO MUJERES, TIENEN

EL DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA, SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS; TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZA QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELE Y CUMPLA CON EL PRINCIPIO DEL **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. ASIMISMO, SEÑALA QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ. QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ASEGURAR AL NIÑO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SEAN NECESARIOS PARA SU BIENESTAR, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS Y **DEBERES DE SUS PADRES**, TUTORES U OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DE ÉL ANTE LA LEY Y, CON ESE FIN, TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ADECUADAS. QUE EL ARTÍCULO 7 DE LA CITADA CONVENCIÓN, RECONOCE EL DERECHO DE IDENTIDAD DONDE EL NIÑO SERÁ INSCRIPTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO Y TENDRÁ DERECHO DESDE QUE NACE A UN NOMBRE, A ADQUIRIR UNA NACIONALIDAD Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, A **CONOCER A SUS PADRES** Y A SER CUIDADO POR ELLOS. QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, RECONOCE QUE LA **DISCRIMINACIÓN** REPRESENTA UN OBSTÁCULO PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y DE LAS SOCIEDADES, QUE A SU VEZ ENTORPECE LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE SUS PAÍSES Y DE LA HUMANIDAD. QUE EN LA RECOMENDACIÓN GENERAL 19, EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, RECONOCE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDE GRAVEMENTE EL GOCE DE DERECHOS Y LIBERTADES. ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 49, DE DICHO ORDENAMIENTO SE ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR DICHA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, ENTRE OTRAS, INSTRUMENTAR Y ARTICULAR SUS POLÍTICAS PÚBLICAS EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL INTEGRAL DESDE LA

PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN ESTE MISMO SENTIDO, DICHA DIMENSIÓN CONLLEVA EL RECONOCIMIENTO DE UN "NÚCLEO DURO DE DERECHOS", ESTO ES, AQUELLOS DERECHOS QUE NO ADMITEN RESTRICCIÓN ALGUNA Y, POR TANTO, CONSTITUYEN UN LÍMITE INFRANQUEABLE QUE ALCANZA, PARTICULARMENTE, AL LEGISLADOR; DENTRO DE ÉSTOS SE UBICAN EL DERECHO A LA VIDA, A LA NACIONALIDAD Y A LA IDENTIDAD, A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE CONCIENCIA, A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, A REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EDAD (RECREATIVAS, CULTURALES, ETCÉTERA); ADEMÁS, EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR COMO PRINCIPIO GARANTISTA, TAMBIÉN IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE PRIORIZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL "NÚCLEO DURO" DE LOS DERECHOS. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **DECRETO.**

PRIMERO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 162, 293 Y 329 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS, 293 BIS Y 326 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 162.- LOS CÓNYUGES ESTÁN OBLIGADOS A CONTRIBUIR CADA UNO POR SU PARTE A LOS FINES DEL MATRIMONIO.

LOS CÓNYUGES TIENEN DERECHO A DECIDIR DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJAS O HIJOS, ASÍ COMO A EMPLEAR CUALQUIER MÉTODO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA PARA LOGRAR SU PROPIA DESCENDENCIA. ESTE DERECHO SERÁ EJERCIDO DE COMÚN ACUERDO POR LOS CÓNYUGES.

LOS CÓNYUGES TIENEN DERECHO A DECIDIR DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJAS O HIJOS, ASÍ COMO A EMPLEAR CUALQUIER MÉTODO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA PARA LOGRAR SU PROPIA

DESCENDENCIA. ESTE DERECHO SERÁ EJERCIDO DE COMÚN ACUERDO POR LOS CÓNYUGES.

ARTÍCULO 293.- EL PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD ES EL VÍNCULO ENTRE PERSONAS QUE DESCIENDEN DE UN MISMO PROGENITOR. TAMBIÉN SE DA PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, ENTRE EL HIJO PRODUCTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y LAS PERSONAS, QUE HAYAN PROCURADO EL NACIMIENTO PARA ATRIBUIRSE EL CARÁCTER DE PROGENITORES O PROGENITORA. FUERA DE ESTE CASO, LA DONACIÓN DE CÉLULAS GERMINALES NO GENERA PARENTESCO ENTRE EL DONANTE Y EL HIJO PRODUCTO DE LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA.

ARTÍCULO 293 BIS.- LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA A TRAVÉS DE MÉTODOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL SOLO PODRÁ EFECTUARSE CON EL CONSENTIMIENTO DE LA MUJER A QUIEN HAYA DE PRACTICARSE DICHO PROCEDIMIENTO.

LA MUJER CASADA NO PODRÁ OTORGAR SU CONSENTIMIENTO PARA SER INSEMINADA, SIN LA CONFORMIDAD DE SU CÓNYUGE. TAMPOCO PODRÁ DAR EN ADOPCIÓN AL MENOR NACIDO, MEDIANTE ESTE MÉTODO DE REPRODUCCIÓN.

NO PODRÁ OTORGARSE EL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES O TUTORES PARA LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN UNA MUJER QUE FUERE MENOR DE EDAD O INCAPAZ.

ARTÍCULO 326 BIS.- EL CÓNYUGE NO PODRÁ DESCONOCER LA PATERNIDAD DE LOS HIJOS QUE DURANTE EL MATRIMONIO CONCIBA SU CÓNYUGE MEDIANTE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, SI HUBO CONSENTIMIENTO EXPRESO EN TALES MÉTODOS.

ARTÍCULO 329.- LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA PATERNIDAD DE LA HIJA O HIJO NACIDO DESPUÉS DE LOS TRESCIENTOS DÍAS DE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO O A PARTIR DE LA SEPARACIÓN DE HECHO DE LOS CÓNYUGES

SEGÚN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 64, PODRÁN PROMOVERSE EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL NACIMIENTO DE LA HIJA O HIJO, POR LA PERSONA A QUIEN PERJUDIQUE O BENEFICIE LA FILIACIÓN; **PERO ESTA ACCIÓN NO PROSPERARÁ, SI EL CÓNYUGE CONSINTIÓ EXPRESAMENTE EN EL USO DE LOS MÉTODOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA A SU CÓNYUGE.**

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 MARZO DEL 2018 GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES FELICITAR A MI COMPAÑERA LA DIPUTADA KARINA BARRÓN Y ASÍ MISMO SOLICITAR KARINA SI ME PERMITES SUSCRIBIRME EN ESTA INICIATIVA, YA QUE INVOLUCRA UN DERECHO, LO CUAL SE CONFIRMA POR DIVERSO INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. ES NECESARIO PROTEGER LAS DERECHOS DE LOS MENORES AL REGULAR LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA. ASÍ MISMO PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS AL PROHIBIR QUE ÉSTAS SE SOMETAN A DICHOS PROCEDIMIENTOS. ES UN TEMA EL CUAL ME INTERESA MUCHO Y SIEMPRE HE ESTADO MUY AL PENDIENTE DE ÉL, YA QUE NECESITA EJERCER LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ MISMO NUEVO LEÓN TIENE QUE ESTAR A LA VANGUARDIA SOBRE TODO EN ESTOS TEMAS TAN IMPORTANTES Y TAN NECESARIO PARA PROTEGER TANTO LOS DERECHOS DE LOS MENORES COMO DE LAS MUJERES. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA PRESIDENTA SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN, Y BUENO LAMENTABLEMENTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN HAY MUCHOS DE ESTOS CASOS DONDE ES COMPENSIBLE QUE LAS PAREJAS RECURRAN A LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA, PERO DESPUÉS DE ESTO CUANDO SE SEPARAN O CUANDO VIENEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD YA NO SE QUIEREN HACER

CARGO DE ELLOS, POR ESO LA FELICITO PRESIDENTA Y SI ME PERMITE SUSCRIBIRME”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PRIMERAMENTE RECONOCER EN USTED ESTA IMPORTANTE INICIATIVA QUE ESTÁ PRESENTANDO, SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS. ASÍ COMO LO MANIFESTÓ LA DIPUTADA MARLENE, LA DIPUTADA LUDIVINA, PUES ES UN PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA Y QUE PUES HAY ANTECEDENTES DONDE ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES SIGAMOS LUCHANDO Y PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LOS DERECHOS DE LAS MAMÁS Y CREO QUE ES UN TEMA QUE QUIZÁS ENTRA EN MUCHO DEBATE, PERO YO CREO QUE POR ENCIMA DE TODO TIENE QUE ESTAR EL DERECHO DE LOS NIÑOS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. IGUAL MANERA PARA SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR USTED”.

C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES: “CLARO QUE SI, ACEPTAMOS CON MUCHO GUSTO LA SUSCRIPCIÓN. MUCHAS GRACIAS DIPUTADOS, ACEPTAMOS LA SUSCRIPCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11653/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIPUTADO EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, AUXILIADA EN LA MISMA POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN**, EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2018, SE LE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11653/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL PROPONE A ÉSTA SOBERANÍA PARA QUE SE DESIGNE COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA AL C. **SALVADOR CARRIZALES VENEGAS**. AHORA BIEN Y CON EL OBJETO DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2018, SE PRESENTA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO, OCURSO RUBRICADO POR EL C. **GUSTAVO ADOLFO GUERRERO**

GUTIÉRREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA SU POSTERIOR DESIGNACIÓN, LA PROPUESTA DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS. ASIMISMO, DESTACA EN SU DOCUMENTO LA TRAYECTORIA DE C. CARRIZALES VENEGAS DE QUIEN MANIFIESTA:

- ES LICENCIADO EN DERECHO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
- SE HA DESEMPEÑADO EN EL SECTOR PÚBLICO, OCUPANDO CARGOS:
- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE DESTACÓ COMO FUNCIONARIO JURISDICCIONAL EN UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.
- EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FUE ENCARGADO DE ASUNTOS JURÍDICOS.
- EN EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, OCUPÓ DIVERSOS CARGOS COMO COORDINADOR Y DIRECTOR DE ÁREAS JURÍDICAS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN DEPENDENCIAS.
- FINALMENTE EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO CONTRALOR INTERNO Y ENLACE DE INFORMACIÓN.

PARA SUSTENTAR LA PROPUESTA DE LA PERSONA QUE SE PROPONE, SE ANEXA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- ACTA DE NACIMIENTO, EN CERTIFICADO EXPEDIDO A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO POR EL OFICIAL 2 DEL REGISTRO CIVIL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN QUE CONSTA EN COPIA CERTIFICADA.

- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES NÚMERO 25203/2018 Y FOLIO 714357 DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO QUE EXPIDE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.
- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EXPOSICIÓN DE LA TRAYECTORIA CURRICULAR DEL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, COMO APOYO DE SU BUENA REPUTACIÓN, CON EL QUE SE PROPONE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TENIENDO AL MÉRITO QUE LA ATENCIÓN A LA PETICIÓN DIRIGIDA A ESTE H. CONGRESO SE ENCUENTRA SUSTENTADA DENTRO DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“OCTAVO.- DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS SIGUIENTES A SU NOMBRAMIENTO, EL FISCAL GENERAL DEBERÁ PROPONER AL CONGRESO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL. EL CONGRESO DEBERÁ RATIFICAR O RECHAZAR EL NOMBRAMIENTO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PROPUESTA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN LV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

EN ESE ORDEN DE IDEAS Y DADA LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN ESTIMAMOS IMPORTANTE EN PRIMER TÉRMINO RESPETAR COMO ORGANISMO AUTÓNOMO LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, POR ELLO PROPONEMOS OPORTUNO DESAHOGAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL MARCO JURÍDICO, PARA PONER EN SU MOMENTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO LA PROPUESTA PRESENTADA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN LV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO

LV. DESIGNAR, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

LA DESIGNACIÓN SE HARÁ DE LA PROPUESTA QUE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ANTES SEÑALADOS SERÁN PROPUESTOS AL CONGRESO DEL ESTADO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.

SI EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE ALCANCE LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, EL ÓRGANO PROPONENTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, PROPONDRÁ A OTRA PERSONA Y LA APROBACIÓN SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA, EL CONGRESO DEL ESTADO LA RECHAZA O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN ESE MISMO ACTO, LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN O SI EL CONGRESO DEL ESTADO SE ABSTIENE DE RESOLVER DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EL ÓRGANO PROPONENTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA

DESIGNACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MISMO PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA OCUPAR DICHO CARGO.”

AHORA BIEN, EN FECHA 10 DE ABRIL DEL 2018 QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN APEGO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACORDAMOS LLEVAR ACABO LA COMPARECENCIA ANTE ESTA COMISIÓN DEL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, ASÍ COMO LA DINÁMICA PARA DESAHOJAR LA MISMA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. UNA VEZ QUE SE DESAHOGÓ DICHA COMPARECENCIA, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO QUE EN LA MISMA EL CIUDADANO NOS DIO A CONOCER SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CONSIDERA QUE CUMPLE CON EL PERFIL QUE SE REQUIERE PARA OCUPAR EL CARGO POR EL CUAL FUE PROPUESTO. ASÍ MISMO SE INFORMA QUE LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE COMISIÓN ELABORAMOS DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES NOS PERMITIERON DAR CUENTA DE SU PREPARACIÓN PROFESIONAL Y DE SUS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DEL SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN. POR LO QUE SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDE, CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN LV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DESIGNA AL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. RECIENTEMENTE ESTE CONGRESO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE CREAN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y PREVIO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, NOMBRÓ AL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ COMO FISCAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO QUIENES ENTRE SUS ATRIBUCIONES TIENE A NOMBRAR EL TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA. ATENDIENDO A ELLO SE PRESENTÓ A ESTA SOBERANÍA MEDIANTE EL CUAL PROPONE COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL AL CIUDADANO LICENCIADO SALVADO CARRIZALES VENEGAS QUIEN HA DESEMPEÑADO DIVERSOS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TANTO EN EL PODER JUDICIAL COMO EN EL PODER EJECUTIVO. LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON LA PROPUESTA CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN SOMETE A LA ESTA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DÍA DE HOY YA QUE A TRAVÉS DE ESTE PROCESO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO QUIEN FACULTA A ESTE PODER LEGISLATIVO SU PARTICIPACIÓN. ASÍ MISMO NOS MANIFESTAMOS CON AGRADO QUE QUIEN SE PROPONE SE TRATA DE UNA PERSONA DE UNA AMPLIA Y RECONOCIDA TRAYECTORIA PROFESIONAL SEGÚN QUEDÓ ACREDITADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO Y CONFIRMADO CON LA COMPARECENCIA DEL MISMO ANTE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO DISTINGUIDO PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL EMPIEZA PRECISAMENTE DESDE DENTRO DEL QUEHACER DEL GOBIERNO. POR ELLO RESULTA UNA GRAN RESPONSABILIDAD LA FACULTADA PARA DESIGNAR A QUIENES SERÁN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ESTE CASO NOS REFERIMOS AL CONTRALOR INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL JUSTICIA COMO NUEVO ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO. LA FUNCIÓN PRESUPUESTO SE EJERZAN DE MANERA HONESTA, EFICAZ, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE EN CUALQUIER DEPENDENCIA PÚBLICA CORRESPONDE EN PRINCIPIO A LAS ÁREAS DE CONTRALORÍA. FUNCIÓN QUE VA MÁS ALLÁ DE VERIFICAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLIQUEN CON ECONOMÍA CON EFECTIVIDAD Y CON APEGO A LAS NORMAS CONTABLES, PUESTO QUE TAMBIÉN TIENEN LA TAREA DE ELABORAR Y SUPERVISAR LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO POR ELLO UNA VEZ REVISADO EL PERFIL DEL CANDIDATO PROPUESTO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA ASÍ COMA ANALIZAR LAS RESPUESTAS LOS CUESTIONAMIENTOS DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE SU DESIGNACIÓN. EL CIUDADANO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY Y ADEMÁS CUENTA CON LA PREPARACIÓN Y CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÁS DE VEINTIDÓS AÑOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ENTRE OTRAS. Y SOBRE TODO CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES ASÍ COMO

MEDIANTE LAS RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS Y ACCIONES DE MEJORA. LO FIRMAMOS LOS TRES INTEGRANTES DE LA BANCADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL CUAL PROPONE A ESTA SOBERANÍA SE DESIGNE COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA DE JUSTICIA AL CIUDADANO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS LA COMISIÓN PONENTE DETERMINÓ PROCEDENTE TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL YA QUE ENCONTRÓ SUSTENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL UN PLAZO PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DEBERÁ PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO AL TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL Y A SU VEZ EL CONGRESO DEBERÁ RATIFICAR O RECHAZAR EL NOMBRAMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA PROPUESTA. ANTE ELLO LA COMISIÓN EN APEGO AL CUMPLIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVÓ A CABO LA COMPARECENCIA A ESTA COMISIÓN DEL CIUDADANO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, ASÍ COMO LA DINÁMICA PARA DESAHOGAR LA MISMA. DADO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LA COMISIÓN CUMPLIÓ CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PROPUESTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA. CONVENCIDOS DE LA LEGALIDAD DEL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, LO RESPALDAREMOS CON NUESTRO VOTO. SE TRATA EN LA ESPECIE DEL DECRETO POR EL QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR APRUEBA DESIGNAR AL C. SALVADOR CARRIZALES VANEGAS, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ELLO QUE DICHA PROPUESTA PREVIAMENTE LA FORMULE EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LO QUE SUCEDIÓ EL NUEVE DE ABRIL, MEDIANTE ESCRITO REMITIDO A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO. ADEMÁS, LA DESIGNACIÓN AL CARGO, REQUIERE DE AL MENOS LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. ADEMÁS, DE LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, ANTE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LA QUE SE REALIZÓ EL DÍA DE AYER. EN DICHA COMPARECENCIA EL C. SALVADOR CARRIZALES VANEGAS, NOS COMENTÓ SU TRAYECTORIA PROFESIONAL, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS QUE CONSIDERA CUMPLIR CON EL PERFIL QUE SE REQUIERE PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. LO AVALAN 22 AÑOS DE DESEMPEÑO EN EL SERVICIO PÚBLICO. CABE MENCIONAR QUE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DESARROLLAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACCIONES: A).- INSTRUMENTAR MECANISMO INTERNOS PARA PREVENIR ACTOS U OMISIONES CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; B).- *REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE CORRESPONDAN AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA*; C).- *PRESENTAR DENUNCIAS*

POR HECHOS QUE LAS LEYES SEÑALEN COMO DELITOS DE CORRUPCIÓN, ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN. DE ALLÍ LA IMPORTANCIA DE QUE LOS DEMÁS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ENTRE OTROS, DESIGNEN A LA BREVEDAD, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. PASA EL TIEMPO Y NO EXISTE ATENCIÓN DE LA LEGISLATURA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN MANDATO DERIVADO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. PRECISAMENTE, ESTA FUE LA INTENCIÓN DEL EXHORTO QUE UN SERVIDOR FORMULÓ EL DÍA DE AYER, A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EXHORTO QUE PODRÍA ENDEREZARSE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. LO IMPORTANTE, ES QUE ANTES DE CONCLUIR EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, PODAMOS HACER LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES, QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

*PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENÍA DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN QUE SE DERIVA DEL EXPEDIENTE 11653 EN DONDE SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE DESIGNE COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA AL CIUDADANO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS HA SEGUIDO POR EL MARCO NORMATIVO POR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA: “ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO DESIGNAR POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN QUE EJERCEN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. LA DESIGNACIÓN SE HARÁ DE LA PROPUESTA QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS*

CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ANTES SEÑALADOS SERÁN PROPUESTOS AL CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN SE HARÁ PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS DE LAS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA”. LA COMISIÓN PONENTE SE APEGÓ DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y APROBARON LA PROPUESTA DEL CIUDADANO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS. LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO. ES CUANTO PRESIDENTE. LO PRESENTAN EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADO INDEPENDIENTES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: ““CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, FERNANDO LOERA TORRES, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN Y YA PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL EL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, LA PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS MANTENERSE DE PIE EN SUS LUGARES. “LICENCIADO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, SE LE HA DESIGNADO A USTED POR LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ME PERMITO PREGUNTARLE. ““**PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LE HA CONFERIDO?””**

C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS: “SI, PROTESTO”

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”. (APLAUSOS)

.....“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, FERNANDO LOERA TORRES, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO SALVADOR CARRIZALES VENEGAS HASTA EL VESTÍBULO DEL RECINTO, POR LO QUE SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10367/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11229/LXXIV Y 10759/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE ANEXO 10367/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN LXVIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXIX DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA QUE PARA ESTE PODER LEGISLATIVO ES IMPORTANTE ATENDER UN TEMA IMPORTANTE PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO. ESTO DEBIDO A QUE LAS RESOLUCIONES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EMITE EN DIVERSAS OCASIONES, BAJO EL CARÁCTER DE "EXHORTOS" DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS, EN DIVERSAS OCASIONES PERMANECEN IGNORADOS, OCASIONANDO PERJUICIOS AL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. REFIERE QUE LAMENTABLEMENTE VEMOS COMO LOS EXHORTOS, QUE AUN Y CUANDO CONSTITUYEN COMO PARTE DE LA ACTIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES TERMINAN POR SER INÚTILES, AL PERMANECER ARCHIVADOS Y OLVIDADOS, SIN QUE LA NEGLIGENCIA EN SU CUMPLIMIENTO ACARREE CONSECUENCIA ALGUNA PARA LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS O A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIENES VAN DIRIGIDOS. MENCIONA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL NOS FACULTA A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, QUE EL

CONGRESO PUEDE: "GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES". DE ESTE MODO, LOS EXHORTOS EN DIVERSAS OCASIONES SON EL RESULTADO DE LA VIGILANCIA QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO HACE DE LA ACTUACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, Y DE LA NECESIDAD DE SEÑALAR A ÉSTOS LAS MEDIDAS QUE, DENTRO DE SUS PROPIAS COMPETENCIAS, SON PERTINENTES PARA RESOLVER UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL MANIFIESTA QUE, EN RAZÓN DE ELLO, ES QUE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN LA ACTUAL SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DÍA CON DÍA PRESENTAMOS ANTE LA MÁXIMA TRIBUNA DEL PODER LEGISLATIVO, PROPUESTAS DE "EXHORTOS" DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO O MUNICIPIOS, CON LOS QUE SE BUSCA SOLUCIONAR LOS DIVERSOS PROBLEMAS QUE NOS PLANTEAN LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS, QUIENES EN DIVERSAS OCASIONES NO HAN ENCONTRADO UNA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES. CONCLUYE INDICANDO QUE DESAFORTUNADAMENTE, ES UNA REALIDAD QUE HASTA LA FECHA LAS AUTORIDADES, EN LOS NIVELES TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL, HACEN A UN LADO LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL CONGRESO, DEBIDO A QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN CLARA QUE LES EXIJA ATENDERLOS, NI MUCHO MENOS UNA SANCIÓN EN EL CASO DE NO HACERLO. ASÍ, A PESAR DE ESTAR FUNDAMENTADOS EN CIRCUNSTANCIAS REALES Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LOS EXHORTOS SUELEN CONVERTIRSE EN MERAS COMUNICACIONES CUYO PROPÓSITO JAMÁS SE VE REALIZADO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) ARTÍCULO 70, FRACCIONES II, III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIONES II Y III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN

PRIMER TÉRMINO, ES DE OBSERVARSE QUE LA REFORMA EXPUESTA POR EL PROMOVENTE TIENE POR OBJETO EL QUE SE RECONOZCA EXPRESAMENTE LA FACULTAD DEL ÓRGANO LEGISLATIVO PARA DIRIGIR EXHORTOS. VISUALIZAMOS QUE DESPUÉS DEL ANÁLISIS HECHO POR LOS MIEMBROS DE ESAS COMISIONES UNIDAS, COINCIDIMOS EN QUE ES BUENA LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, MAS SIN EMBARGO, CON DICHA MEDIDA SE TERGIVERSA LA FINALIDAD Y EL MISMO CONCEPTO DE, YA QUE LOS EXHORTOS NO PUEDEN SER CONTROVERTIDOS JURÍDICAMENTE CONFORME EL CRITERIO SOSTENIDO POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA TESIS MATERIA CONSTITUCIONAL NUMERO 1ª. XXXIV/2008. POR OTRA PARTE, QUE LA FIGURA NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE REGULADA DE NINGUNA MANERA IMPIDE SU USO LEGISLATIVO, CON LO CUAL NOS REMITIMOS AL DERECHO COMPARADO NACIONAL:

ASÍ ENCONTRAMOS QUE LA FIGURA DEL EXHORTO SE ENCUENTRA REGULADA EN EL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA QUE EN LA PARTE CONDUCTENTE SEÑALA:

ARTÍCULO 276

1. LOS SENADORES Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS TAMBIÉN PRESENTAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE ATENDER ASUNTOS QUE NO CONSTITUYEN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.

2. LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO SE REMITEN POR ESCRITO Y FIRMADAS POR SU O SUS AUTORES AL PRESIDENTE DE LA MESA; SE PRESENTAN AL PLENO EN LA SESIÓN EN QUE SE INCLUYEN EN EL ORDEN DEL DÍA Y SE TURNAN A COMISIONES, SALVO QUE SE LES DISPENSE DE DICHO TRÁMITE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE ESTE REGLAMENTO.

3. EL DERECHO A PRESENTAR PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO CONLLEVA EL DE RETIRARLAS A SOLICITUD DE SU O SUS AUTORES.

POR LO TANTO, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN TAL SENTIDO DAMOS POR ATENDIDA LA PRESENTE INICIATIVA. CON LO ANTERIOR LAS **COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN LXVIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXIX DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES III Y IV Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MONICA SERNA MIRANDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, Y EN SU LABOR DE BUSCAR EL BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA EN MÚLTIPLES OCASIONES REALICE EXHORTOS A LAS DEPENDENCIAS AUTORIDADES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS, BUSCANDO SOLUCIONAR DIVERSOS PROBLEMAS PLANTEADOS POR LOS CIUDADANOS LOS CUALES NO PUEDEN SER PLANTEADOS JURÍDICAMENTE. ASÍ MISMO AL

ESTABLECER LA FACULTAD EXPRESA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE CREAR EXHORTOS DARÍA PIE A QUE EL EJECUTIVO PUDIERA CONTROVERTIRLO Y PERDER ASÍ EL OBJETIVO QUE ESTA ASAMBLEA TIENE PARA HACER LOS LLAMADOS A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE TEMAS IMPORTANTES QUE SE TRATAN DE RESOLVER. EN ESTE SENTIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LES INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERASMO SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE, BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, LA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE VA DIRIGIDA A DARLE SENTIDO A LA FACULTAD DE LOS EXHORTOS Y QUE SE RECONOZCA EXPRESAMENTE LA FACULTAD DEL ÓRGANO LEGISLATIVO PARA DIRIGIR LOS MISMOS. DESTACA EL PROMOVENTE LA IMPORTANCIA DE ADECUAR ESTE TEMA SOBRE TODO DEBIDO A QUE LA RESOLUCIONES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EMITE EN DIVERSAS OCASIONES BAJO EL CARÁCTER DE EXHORTOS DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN DIVERSAS OCASIONES PERMANECEN IGNORADOS, OCASIONANDO PREJUICIOS AL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. LOABLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES, SIN EMBARGO DICHA MEDIDA SE TERGIVERSA LA DIVERSIDAD Y EL MISMO CONCEPTO YA QUE LOS EXHORTOS NO PUEDEN SER CONTROVERTIDOS JURÍDICAMENTE EN BASE A UN CRITERIO JURISPRUDENCIAL. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10367/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11229/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11229/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 145 Y 164 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. COMENTA EL PROMOVENTE QUE HOY POR HOY LOS CRÍMENES COMETIDOS POR MENORES DE EDAD VA EN AUMENTO, Y A SU VEZ, AUMENTA EL SENTIDO DE INJUSTICIA POR PARTE DE LAS VÍCTIMAS EN TALES ACTOS DELICTIVOS, YA SEA POR NO APLICÁRSELES UNA MEDIDA DE

SANCIÓN ADECUADA O JUSTA, O SE LES TIENE CIERTA CONSIDERACIÓN POR SER MENORES, AUN CUANDO EL DELITO COMETIDO HAYA SIDO GRAVE. DETERMINA QUE LA MAYORÍA DE LOS JÓVENES QUE TIENDE A REALIZAR ACTOS DELICTIVOS CONOCE UN POCO LA LEY, EN DONDE VAGAMENTE SABEN QUE AL SER "ADOLESCENTES" NO SE LES PUEDE IMPONER UNA SANCIÓN ALTA SEA CUAL SEA EL DELITO QUE COMETIÓ; Y ES POR ESTO POR LO QUE OBTIENEN CONFIANZA Y REALIZAN DELITOS SIN LA PREOCUPACIÓN DE QUE RECIBIRÁN UNA CONDENA "JUSTA". ASIENTA QUE UN EJEMPLO DE LA INJUSTICIA EN UN ACTO DELICTIVO CAUSADO POR UN MENOR ES EL CASO DE ALLISON VARESY UNA JOVEN DE 14 AÑOS, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DONDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 FUE ASESINADA POR DISPARO EN LA CABEZA POR SU NOVIO EL MENOR DE EDAD SERGIO ERICK, DE 16 AÑOS, ÉSTE LA ASESINÓ POR ENCONTRARLE UN ARMA DE FUEGO Y DROGA. EL DICTAMEN DE ESTE CASO FUE UNA SENTENCIA DE 2 AÑOS PARA EL JOVEN, POR SER MENOR DE EDAD. ESTABLECE QUE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, CONOCIDO COMO "EL NIÑO SICARIO" ES UN ADOLESCENTE DE 15 AÑOS, ENCONTRADO CULPABLE DE DOS HOMICIDIOS, ADEMÁS DE ESTAR IMPLICADO EN VENTA DE DROGAS. EL JOVEN SE ENCONTRABA EN UNA FIESTA Y SE ENCONTRÓ CON SU RIVAL EN VENTA DE NARCÓTICOS, Y AL TENER UNA DISCUSIÓN CON ÉL, SACÓ UN ARMA Y LO ASESINÓ, MIENTRAS ESCAPABA, UNA MUJER INTENTÓ DETENERLO, Y ÉSTE LE DISPARÓ PARA LUEGO HUIR. DÍAS DESPUÉS, LE DISPARÓ A UN ELEMENTO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL AL QUERER ROBARLE SU ARMA, SI BIEN, EL HOMBRE NO MURIÓ, QUEDÓ PARAPLÉJICO Y CON DAÑOS IRREVERSIBLES. A PESAR DE SU CORTA EDAD, RAMÓN ERA LÍDER EN LA DISTRIBUCIÓN DE NARCÓTICOS EN LA COLONIA LOMAS ESTRELLA, EN IZTAPALAPA. AL JOVEN SE LE CONFINÓ ÚNICAMENTE A 5 AÑOS DE PRISIÓN, POR SER LA PENA MÁXIMA PARA LOS MENORES DE EDAD. ADICIONA QUE OTRO CASO SIMILAR, EN MILPA ALTA, ES EL DE DANIEL "EL GUATEMALA" UN MENOR DE 17 AÑOS, QUE ASESINÓ Y MUTILÓ A TRES SUPUESTOS PRETENDIENTES DE SU NOVIA JESSY, TAMBIÉN MENOR DE EDAD. DANIEL LES CAUSÓ HERIDAS CON ARMAS PUNZOCORTANTES, LES CORTÓ LAS MANOS Y LAS OREJAS, Y LE ARRANCÓ EL CORAZÓN A UNO DE ELLOS. EL MENOR SE ENCUENTRA EN UN CONSEJO TUTELAR DE MENORES BAJO PROCESO PENAL POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y PODRÍA ALCANZAR ÚNICAMENTE UNA SENTENCIA DE 5 AÑOS DE PRISIÓN. UN EJEMPLO MÁS ES EL

DEL HOMICIDIO DEL NIÑO CHRISTOPHER RAYMUNDO MÁRQUEZ MORA DE 6 AÑOS, EN EL MUNICIPIO AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA, TORTURADO Y ASESINADO POR OTROS 5 MENORES DE EDAD: DOS MUJERES DE 13 AÑOS, DOS VARONES DE 15 Y UN MENOR DE 11; QUIENES INVITARON A CHRISTOPHER A JUGAR AL ARROYO, DONDE LE QUITARON LA VIDA DE MANERA BRUTAL, ATÁNDOLO, ASFIXIÁNDOLO, ACUCHILLÁNDOLO, APEDREÁNDOLO, GOLPEÁNDOLO PARA FINALMENTE ENTERRARLO. DETERMINA QUE LAS AUTORIDADES DICTARON SENTENCIA DE 9 AÑOS Y 6 MESES EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES PARA JESÚS DAVID, DE 15 AÑOS. Y PARA LOS OTROS MENORES, IRVING DE 12 AÑOS, ALMA LETICIA DE 13 Y VALERIA JANETH DE 12, SE LES DIO UNA SENTENCIA DE 3 AÑOS Y 6 MESES DE LIBERTAD ASISTIDA. JORGE EDUARDO, DE 15 AÑOS, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 EL MISMO JUEZ LO DECLARÓ INIMPUTABLE Y ORDENÓ SU LIBERACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA UN RETRASO MENTAL MODERADO Y REQUERÍA ATENCIÓN. AGREGA QUE ASÍ COMO ESTOS CASOS, EXISTEN MUCHOS MÁS, LAS VÍCTIMAS SUELEN QUEDARSE CON EL SENTIMIENTO DE INJUSTICIA E INDIGNACIÓN, SABIENDO QUE SE LES DARÁ UNA SENTENCIA "MÍNIMA" COMPARÁNDOLO CON EL ACTO REALIZADO, PENSANDO EN QUE PRONTO TERMINARÁN SU SENTENCIA, Y SALDRÁN A LA SOCIEDAD PUDIENDO VOLVER A REALIZAR ACTOS DELICTIVOS. ASIENTA QUE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES, EN SU ARTÍCULO 145 TEXTUAL MENCIONA: *"LA DURACIÓN MÁXIMA DEL INTERNAMIENTO PODRÁ SER DE HASTA CINCO AÑOS EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CALIFICADO, VIOLACIÓN TUMULTUARIA, EN LOS CASOS DE SECUESTRO; HECHOS SEÑALADOS COMO DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y DELINCUENCIA ORGANIZADA"*, ¿ES ESTO JUSTO PARA LAS VÍCTIMAS?, REALIZAR ESTOS DELITOS DEBERÁ TENER UNA SANCIÓN DURA, FUERTE Y JUSTA. ESTABLE QUE ASÍ COMO LOS MENORES DEBEN GOZAR DE LOS MISMOS DERECHOS QUE UN ADULTO AL SER JUZGADOS, DEBERÍAN TAMBIÉN DE SER JUZGADOS (SÓLO EN DELITOS GRAVES) COMO UN ADULTO. LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUE SE PRESENTAN EN ESTA INICIATIVA IMPACTARÍA DE MANERA BENÉFICA, LOS MENORES QUE COMETEN DELITOS GRAVES RECIBIRÍAN UNA PENA JUSTA DE ACUERDO CON SUS ACTOS; LOS ADOLESCENTES PENSARÍAN MEJOR EN REALIZAR O NO DELITOS YA QUE LA SENTENCIA SERÁ DICTADA COMO SI FUESE ADULTO; Y CREAR CONCIENCIA EN

QUE TODO ACTO TIENE UNA CONSECUENCIA, Y SI REALIZAS UN CRIMEN TENDRÁS QUE PAGARLO DE MANERA JUSTA. CONCLUYE QUE EXISTE UNA GRAN POLÉMICA SOBRE EL TEMA "JUZGAR A MENORES COMO ADULTOS", PUES ES UN DEBATE QUE PARECE NO TENER UN FINAL, PERO DEBEMOS SER REALISTAS Y VER QUE EN LAS NOTICIAS VEMOS DE MANERA FRECUENTE "NIÑOS MATANDO NIÑOS", "ADOLESCENTES MATANDO ADOLESCENTES", "MENORES MATANDO A SUS PADRES"; Y ES POR ESTO POR LO QUE DEBEMOS TOMAR CONCIENCIA EN SI LE ESTAMOS HACIENDO UN BIEN O UN MAL AL JUZGARLOS COMO MENORES CUANDO COMETIERON DELITOS SUMAMENTE GRAVES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE BUSCA QUE SE JUZGUE COMO ADULTOS A LOS MENORES QUE COMETAN DELITOS GRAVES CON LA INTENCIÓN DE QUE RECIBAN UNA PENA JUSTA EN RELACIÓN A SUS ACTOS. EN ESE SENTIDO CREEMOS IMPORTANTE TRANSCRIBIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE NUESTRA CARTA MAGNA:

“ARTÍCULO 18. SÓLO POR DELITO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD HABRÁ LUGAR A PRISIÓN PREVENTIVA. EL SITIO DE ÉSTA SERÁ DISTINTO DEL QUE SE DESTINARE PARA LA EXTINCIÓN DE LAS PENAS Y ESTARÁN COMPLETAMENTE SEPARADOS.

EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANIZARÁ SOBRE LA BASE DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE COMO MEDIOS PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN DEL SENTENCIADO A LA SOCIEDAD Y PROCURAR QUE NO VUELVA A DELINQUIR, OBSERVANDO LOS BENEFICIOS QUE PARA ÉL PREVÉ LA LEY. LAS MUJERES COMPURGARÁN SUS PENAS EN LUGARES SEPARADOS DE LOS DESTINADOS A LOS HOMBRES PARA TAL EFECTO.

LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS PARA QUE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

EXTINGAN LAS PENAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEPENDIENTES DE UNA JURISDICCIÓN DIVERSA.

LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LOS ADOLESCENTES, QUE SERÁ APLICABLE A QUIENES SE ATRIBUYA LA COMISIÓN O PARTICIPACIÓN EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO Y TENGAN ENTRE DOCE AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD. ESTE SISTEMA GARANTIZARÁ LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN PARA TODA PERSONA, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS ESPECÍFICOS QUE POR SU CONDICIÓN DE PERSONAS EN DESARROLLO LES HAN SIDO RECONOCIDOS A LOS ADOLESCENTES. LAS PERSONAS MENORES DE DOCE AÑOS A QUIENES SE ATRIBUYA QUE HAN COMETIDO O PARTICIPADO EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO, SÓLO PODRÁN SER SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

LA OPERACIÓN DEL SISTEMA EN CADA ORDEN DE GOBIERNO ESTARÁ A CARGO DE INSTITUCIONES, TRIBUNALES Y AUTORIDADES ESPECIALIZADOS EN LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO QUE AMERITE CADA CASO, ATENDIENDO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL ADOLESCENTE.

LAS FORMAS ALTERNATIVAS DE JUSTICIA DEBERÁN OBSERVARSE EN LA APLICACIÓN DE ESTE SISTEMA, SIEMPRE QUE RESULTE PROCEDENTE. EL PROCESO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES SERÁ ACUSATORIO Y ORAL, EN EL QUE SE OBSERVARÁ LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO LEGAL, ASÍ COMO LA INDEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE EFECTÚEN LA REMISIÓN Y LAS QUE IMPONGAN LAS MEDIDAS. ÉSTAS DEBERÁN SER PROPORCIONALES AL HECHO REALIZADO Y TENDRÁN COMO FIN LA REINSERCIÓN Y LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DEL ADOLESCENTE, ASÍ COMO EL PLENO DESARROLLO DE SU PERSONA Y CAPACIDADES. EL INTERNAMIENTO SE UTILIZARÁ SÓLO COMO MEDIDA EXTREMA Y POR EL TIEMPO MÁS BREVE QUE PROCEDA, Y PODRÁ APLICARSE ÚNICAMENTE A LOS ADOLESCENTES MAYORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD, POR LA COMISIÓN O PARTICIPACIÓN EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO.

LOS SENTENCIADOS DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE SE ENCUENTREN COMPURGANDO PENAS EN PAÍSES EXTRANJEROS, PODRÁN SER TRASLADADOS A LA REPÚBLICA PARA QUE CUMPLAN SUS CONDENAS CON BASE EN LOS SISTEMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, Y LOS SENTENCIADOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA POR DELITOS DEL ORDEN FEDERAL O DEL FUERO COMÚN, PODRÁN SER TRASLADADOS AL PAÍS DE SU ORIGEN O RESIDENCIA, SUJETÁNDOSE A LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE SE HAYAN CELEBRADO PARA ESE EFECTO. EL TRASLADO DE LOS RECLUSOS SÓLO PODRÁ EFECTUARSE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO.

LOS SENTENCIADOS, EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY, PODRÁN COMPURGAR SUS PENAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS MÁS CERCANOS A SU DOMICILIO, A FIN DE PROPICIAR SU REINTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD COMO FORMA DE REINSERCIÓN SOCIAL. ESTA DISPOSICIÓN NO APLICARÁ EN CASO DE

DELINCUENCIA ORGANIZADA Y RESPECTO DE OTROS INTERNOS QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD.

PARA LA RECLUSIÓN PREVENTIVA Y LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA SE DESTINARÁN CENTROS ESPECIALES. LAS AUTORIDADES COMPETENTES PODRÁN RESTRINGIR LAS COMUNICACIONES DE LOS INculpADOS Y SENTENCIADOS POR DELINCUENCIA ORGANIZADA CON TERCEROS, SALVO EL ACCESO A SU DEFENSOR, E IMPONER MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL A QUIENES SE ENCUENTREN INTERNOS EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS. LO ANTERIOR PODRÁ APLICARSE A OTROS INTERNOS QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY.”

CONFORME A LO CITADO VISUALIZAMOS QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DETERMINA QUE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA MENORES:

- SE DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS.
- LAS PENAS DEBERÁN SER PROPORCIONALES AL HECHO REALIZADO Y TENDRÁN COMO FIN LA REINserCIÓN Y LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DEL ADOLESCENTE, ASÍ COMO EL PLENO DESARROLLO DE SU PERSONA Y CAPACIDADES.
- EL INTERNAMIENTO SE UTILIZARÁ SÓLO COMO MEDIDA EXTREMA Y POR EL TIEMPO MÁS BREVE QUE PROCEDA, Y PODRÁ APLICARSE ÚNICAMENTE A LOS ADOLESCENTES MAYORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD, POR LA COMISIÓN O PARTICIPACIÓN EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO.

ASÍ MISMO, DISTINGUIMOS QUE LA UNICEF HA REALIZADO DIVERSOS COMUNICADOS MEDIANTE LOS CUALES HA MOSTRADO SU DESACUERDO ANTE LA IDEA DE PERMITIR QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEAN JUZGADOS COMO ADULTOS, CON EL FIN DE REDUCIR LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA. “JUDICIALIZAR A PERSONAS MENORES DE EDAD COMO ADULTOS, REPRESENTARÍA UN SERIO RETROCESO Y MARCARÍA UN GOLPE PROFUNDO Y NEGATIVO AL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO”.

EN ESTE CONTEXTO, VISLUMBRAMOS QUE LA UNICEF DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

- “AL SISTEMA LEGISLATIVO PARA QUE RECHACE CUALQUIER PROPUESTA DE REFORMA A LA JUSTICIA PENAL JUVENIL.

- *AL ESTADO PARA QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD AL MÁXIMO POSIBLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS PARA QUE LA JUSTICIA PENAL JUVENIL FUNCIONE DE MANERA INTEGRAL Y EFECTIVA.*

SI BIEN ES CIERTO QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO PRETENDE MODIFICAR ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER FEDERAL, CREEMOS QUE DE MANERA EXCEPCIONAL DEBEMOS DETERMINAR NUESTRA POSTURA, YA QUE RESULTARÍA OFICIOSO REALIZAR EL TRASLADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUESTO QUE LO PETICIONADO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** - POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 145 Y 164 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DICTAMINÓ NO HA LUGAR A ACCEDER A LA PETICIÓN DE REFORMA A LA LEY NACIONAL DE SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, PUESTO QUE SERÍA OFICIOSO HACER EL ENVÍO DE INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN CUANDO ES UNA PROPUESTA QUE CONTRAVIENE A DISPOSICIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL. LA UNICEF HA

MANIFESTADO SU DESACUERDO EN RELACIÓN A QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEAN JUZGADOS COMO ADULTOS PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD. POR ELLO, ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN, PUES NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE LOS CASOS EN LOS QUE APLICARÁ LA PRISIÓN PREVENTIVA Y PARTICULARMENTE EN EL CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTABLECE QUE SIEMPRE DEBERÁ CUIDARSE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DEBIDO PROCESO LEGAL Y EL INTERNAMIENTO SE UTILIZARÁ SOLO COMO MEDIDA EXTREMA, POR LO QUE GENERALIZARLO IRÍA EN CONTRA DEL ESTADO DE DERECHO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN ESE SENTIDO LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. REFERENTE A LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA DE REFORMAR LA LEY NACIONAL DE SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, LA CUAL PRETENDE QUE SE JUZGUE COMO ADULTOS A LOS MENORES QUE COMETAN DELITOS GRAVES CON LA INTENCIÓN DE QUE RECIBAN UNA PENA JUSTA EN RELACIÓN A SUS ACTOS. ES MENESTER NUESTRO SEÑALAR QUE EL MÁXIMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL PAÍS DECLARÓ INCONSTITUCIONAL EL INTERNAMIENTO PREVENTIVO A MENORES DE 18 AÑOS ACUSADOS DE DELITOS GRAVES POR UN PERIODO DE CINCO MESES EN TANTO SE LES DICTE SENTENCIA. ESTO EN RELACIÓN AL CONTENIDO DE LA LEY QUE PRECISAMENTE EL PROMOVENTE BUSCA REFORMAR. DICHA LEY ES APLICABLE A TODOS LOS ILÍCITOS COMETIDOS POR MENORES A NIVEL NACIONAL CONTEMPLA COMO SANCIÓN MÁXIMA EL INTERNAMIENTO DE TRES AÑOS PARA MAYORES DE 14 AÑOS Y MENORES DE 16 DECLARADOS RESPONSABLES; Y DE CINCO AÑOS PARA MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18. EN ESE SENTIDO Y APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ESTIMAMOS FACTIBLE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PUES DE UNA U OTRA FORMA TANTO COMO LA LEY APLICABLE, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE DE MANERA

PUNTUAL LA CORRECTA FORMA DE ACTUAR EN CASO DE QUE ALGÚN MENOR INFRACTOR SEA DE ORDENAMIENTO PENAL. ACORDE A LO EXPRESADO LOS INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR EL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. SE TRATA EN LA ESPECIE, DEL RESOLUTIVO POR EL QUE NO HA LUGAR, A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 145 Y 164 DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE JUZGUE COMO ADULTOS A LOS MENORES DE EDAD QUE COMETAN DELITOS GRAVES. LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE LA PROMUEVE EL COLEGA DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, APOYADA EN SERIE DE EJEMPLOS, OCURRIDOS EN OTROS ESTADOS Y EN NUESTRA ENTIDAD, EN LOS QUE MENORES DE EDAD COMETIERON DELITOS CON EXTREMA VIOLENCIA, INCLUSO CASOS DE SADISMO; POR LOS QUE FUERON SENTENCIADOS CON REDUCIDAS, QUE A JUICIO DEL PROMOVENTE, NO GUARDAN RELACIÓN CON LA CRUELDAD EMPLEADA POR LOS INFRACTORES. NO ES LA PRIMERA OCASIÓN QUE SE PROPONE, REDUCIR LA MAYORÍA DE EDAD A 16 AÑOS, PARA QUE A LOS JÓVENES SEAN JUZGADOS COMO ADULTOS; EXISTEN OTROS ANTECEDENTES DESECHADOS POR ANTERIORES LEGISLATURAS, A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LOS ADOLESCENTES QUE SERÁ APLICABLE A QUIENES SE ATRIBUYA LA COMISIÓN O PARTICIPACIÓN EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO Y TENGAN ENTRE 12 AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE 18 AÑOS. LOS MENORES DE DOCE AÑOS SOLO PODRÁN SER SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL ADEMÁS, SE ESTABLECE QUE EL INTERNAMIENTO SE UTILIZARÁ SOLO COMO MEDIDA EXTREMA Y POR EL TIEMPO MÁS BREVE QUE PROCEDA, Y PODRÁ APLICARSE ÚNICAMENTE A LOS ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS. LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, CONTRADICEN LA PROPUESTA DE REFORMA EN ESTUDIO, DE JUZGAR A LOS MENORES DE EDAD COMO ADULTOS. PARA QUE

ESTO PUDIERA SUCEDER, PRIMERO TENDRÍA QUE REFORMARSE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; PERO NO CONSIDERAMOS QUE ESTO PUEDA SUCEDER. EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, FUNCIONA ADECUADAMENTE, EN TÉRMINOS GENERALES. A MAYOR ABUNDAMIENTO REDUCIR LA MAYORÍA DE EDAD DE 18 A 16 AÑOS, IMPLICARÍA OTORGARLES A LOS JÓVENES, DERECHOS DE LOS ADULTOS, COMO VOTAR, CONTRAER MATRIMONIO Y OTROS DERECHOS DEL MISMO RANGO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCO A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARICELDA DE LEÓN IBARRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL C. DIPUTADO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE TIENE COMO OBJETO SE JUZGUE COMO ADULTOS A LOS MENORES QUE COMETEN DELITOS GRAVES CON LA INTENCIÓN DE QUE RECIBAN UNA PENA JUSTA EN RELACIÓN A SUS ACTOS. A NIVEL FEDERAL EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LOS MENORES INFRACTORES SIEMPRE ORIENTADO A LA REINSERCIÓN SOCIAL, QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS. POR LO QUE RESULTA OFICIOSO APROBAR LA PROPUESTA DEL DEPONENTE Y MANDARLO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y APROBACIÓN, *SI A PRORI* SE SABE QUE LO QUE SE PRETENDE CAMBIAR ES CONTRADICTORIO A LA

NORMAL FEDERAL. POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. COINCIDIMOS CON ARGUMENTOS VERTIDOS Y APROBADOS POR MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN PARTICULAR DE FRENAR LA PROPUESTA DEL DEPONENTE TODA VEZ QUE CONTRADICE A UNA NORMA JURÍDICA DE MAYOR RANGO CONSTITUCIONAL. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS. EL ASUNTO PROPUESTO POR MI COMPAÑERO DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 11229 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CUYA INICIATIVA ES MUY LOABLE, YA QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 145 Y 64 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE EN MUCHAS OCASIONES LAS VÍCTIMAS SUELEN QUEDARSE CON EL SENTIMIENTO DE INJUSTICIA E INDIGNACIÓN SABIENDO QUE SE LE DARÁ UN SENTENCIA MÍNIMA COMPARÁNDOLO CON EL ACTO REALIZADO PENSANDO EN QUE PRONTO TERMINARÁN SU SENTENCIA Y SALDRÁN A LA SOCIEDAD PUDIENDO VOLVER A REALIZAR ACTOS DELICTIVOS. TAMBIÉN SEÑALA SOBRE LA GRAN POLÉMICA DE JUZGAR A MENORES COMO ADULTOS POR COMETER DELITOS DE ALTA GRAVEDAD. LA INICIATIVA PROPUESTA EN ESTE ACUERDO PRETENDE MODIFICAR ORDENAMIENTO DE CARÁCTER FEDERAL, QUE UNA ALTERNATIVA SERÍA DE TURNARLA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU DICTAMINACIÓN, PERO EL HECHO DE GENERAR UN GRAN DEBATE SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PROPUESTA EN ESTA OCASIÓN LA COMISIÓN PONENTE DE MANERA EXCEPCIONAL LA CONSIDERA COMO NO HA LUGAR. LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11229/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10759/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 13 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017, SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10759/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 328 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA QUE EL ESPÍRITU DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 17, AL HABLAR DE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, ENCIERRA LA NECESIDAD DE IMPARTIR UNA JUSTICIA PRONTA Y EFICAZ QUE DE CERTEZA A LOS JUSTICIABLES Y A LA SOCIEDAD, DE QUE EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS TRIBUNALES OTORGARÁ A CADA QUIEN LO QUE LE CORRESPONDE. SEÑALA LAS DIVERSAS ETAPAS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL HASTA SU EJECUTORIA. REFIERE QUE AL EFECTO LA PRESENTE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE OBTENER RESOLUCIONES PRONTAS, COMPLETAS E IMPARCIALES. DESTACA LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 328 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 328.- EL JUEZ EXAMINARÁ EL INTERROGATORIO CONFORME EL ARTÍCULO SIGUIENTE Y SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA SU DESAHOGO. EL INTERROGATORIO QUEDARÁ EN AUTOS A LA VISTA POR SI LA CONTRARIA DESEA REPREGUNTAR. EL INTERROGATORIO DE REPREGUNTAS DEBERÁ FORMULARSE Y PRESENTARSE POR ESCRITO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA.

INDICA QUE A SU INTERPRETACIÓN, LA PARTE QUE QUIERA REPREGUNTAR RESPECTO A LOS INTERROGATORIOS DE QUIENES OFRECEN LA PRUEBA TESTIMONIAL DENTRO DE LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVILES, TIENE QUE PENSAR EN ELABORAR TODAS LAS POSIBLES RESPUESTAS DEL TESTIGO AL INTERROGATORIO, LO QUE SE TRADUCE EN UNA ARDUA LABOR, Y A ELABORAR UNA GRAN CANTIDAD DE REPREGUNTAS QUE SE TRADUCEN EN PERDIDA DE TIEMPO. CITA ADEMÁS LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EL CUAL A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 173.- PARA EL EXAMEN DE LOS TESTIGOS, NO SE PRESENTARÁN INTERROGATORIOS ESCRITOS. LAS REPREGUNTAS SERÁN FORMULADAS VERBAL Y

DIRECTAMENTE, POR LAS PARTES O SUS ABOGADOS, AL TESTIGO. PRIMERO INTERROGARÁ EL PROMOVENTE DE LA PRUEBA, Y, A CONTINUACIÓN, LAS DEMÁS PARTES, PUDIENDO EL TRIBUNAL, EN CASOS EN QUE LA DEMORA PUEDE PERJUDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN, A SU JUICIO, PERMITIR QUE, A RAÍZ DE UNA RESPUESTA, HAGAN LAS DEMÁS PARTES LAS REPREGUNTAS RELATIVAS A ELLA, O FORMULARLAS EL PROPIO TRIBUNAL.

CONCLUYE SEÑALANDO QUE POR LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN SU PROYECTO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER TERMINO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN OBSERVAMOS QUE DENTRO DE LA PRETENSIÓN EXPUESTA POR LOS PROMOVENTES ESTA DEVIENE DE UN ORDENAMIENTO FEDERAL, AHORA BIEN, EN ESTUDIO DE LO SEÑALADO EN LA INICIATIVA EN CUESTIÓN SE DEPRENDE ADEMÁS QUE EL PROCEDIMIENTO ES DIVERSO, CONFORME NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL. ASÍ MISMO, DE LO EXPUESTO POR LOS PROMOVENTES, ES DE OBSERVARSE QUE ESTA TIENE POR OBJETO CONFORME SU INTERPRETACIÓN, EL DAR AGILIDAD A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVILES, RESPECTO AL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL, EN RELACIÓN A LOS PLIEGOS DE REPREGUNTAS VISUALIZAMOS QUE CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO ARTÍCULO 326, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, LA PRUEBA TESTIMONIAL SE DEBERÁ OFRECER EN LA DEMANDA, CONTESTACIÓN, EN LA RÉPLICA O EN LA DÚPLICA, ASÍ COMO EN SU CASO EN LA RECONVENCIÓN, EN LA CONTESTACIÓN, RÉPLICA O EN LA DÚPLICA, DESIGNÁNDOSE NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO DE LOS TESTIGOS OFRECIDOS, EN EL CASO DE NO CUMPLIRSE CON LOS MENCIONADOS REQUISITOS

NO SERÁ ADMITIDA LA PRUEBA, EL EXAMEN DE LOS TESTIGOS SE HARÁ CON SUJECCIÓN A LOS INTERROGATORIOS PRESENTADOS POR LAS PARTES, PERO EL JUEZ PODRÁ AMPLIAR LAS PREGUNTAS QUE ESTIME CONVENIENTES, SIEMPRE QUE SE REFIERAN A LOS HECHOS CONTENIDOS EN LOS INTERROGATORIOS ALLEGADOS POR LAS PARTES. AHORA BIEN, CONFORME SEÑALA EL ARTICULO 327 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, EL INTERROGATORIO SE ACOMPAÑARA AL MOMENTO DE PROPONER LA PRUEBA TESTIMONIAL YA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, NO SERÁ ADMITIDA LA MISMA. POR OTRA PARTE, EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 328 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DICHO INTERROGATORIO DEBERÁ SER EXAMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, QUEDANDO A LA VISTA DE LA CONTRAPARTE, PARA QUE EN SU CASO HAGA USO DE SU DERECHO A REPREGUNTAR, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EL INTERROGATORIO DE REPREGUNTAS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN OBSERVAMOS QUE LAS PARTES QUE ACTÚAN DENTRO DE LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVILES, CUENTAN CON TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE REPREGUNTAS, A RAZÓN DE QUE LA PARTE OFERENTE RESPECTO LA PRUEBA TESTIMONIAL MEDIANTE INTERROGATORIO, DEBE AGREGARLO AL OFRECER LA PRUEBA, ES DECIR LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, CONTESTACIÓN, EN LA RÉPLICA O EN LA DÚPLICA, ASÍ COMO EN SU CASO EN LA RECONVENCIÓN, EN LA CONTESTACIÓN, RÉPLICA O EN LA DÚPLICA, QUEDANDO A LA VISTA DE LA CONTRAPARTE PARA QUE USE SU DERECHO A REPREGUNTAR, ASÍ MISMO, DICHA PRUEBA TESTIMONIAL SE DESAHOGA DENTRO DE UNA AUDIENCIA, LLAMADA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE NO COINCIDIMOS EN QUE POR LA PRESENTACIÓN DE INTERROGATORIOS DE REPREGUNTAS MEDIANTE OCURSO, SE DILATE EL PROCEDIMIENTO, O QUE POR EL HECHO DE QUE ESTAS SE FORMULEN VERBAL O DIRECTAMENTE SE AGILICE EL MISMO. POR OTRA PARTE, OTRO ARGUMENTO EXPUESTO POR LOS PROMOVENTES, Y QUE DESTACAN EN SU INICIATIVA, ES QUE CON LA MISMA SE OBTENDRÁN RESOLUCIONES PRONTAS, COMPLETAS E IMPARCIALES, COINCIDIENDO LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN EN QUE LO ANTERIOR SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONTEMPLADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN, CONFORME ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 54 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, MISMOS QUE A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 52.- LOS AUTOS Y DECRETOS DEBEN DICTARSE DENTRO DE CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO EL JUEZ O MAGISTRADO, Y LAS SENTENCIAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS, SALVO LOS CASOS EN QUE LA LEY FIJE OTROS TÉRMINOS. IGUAL TÉRMINO DEBERÁ DE OBSERVARSE CUANDO LAS PROMOCIONES SE HUBIEREN PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL TRIBUNAL VIRTUAL. SÓLO CUANDO HUBIERE NECESIDAD DE QUE EL JUEZ O MAGISTRADO EXAMINEN EXPEDIENTES QUE EXCEDIEREN DE CIEN FOJAS, AL RESOLVER EN SENTENCIA PODRÁN DISFRUTAR DE UN TÉRMINO DE HASTA OTROS QUINCE DÍAS ADICIONALES.

ARTÍCULO 53.- LOS JUECES Y TRIBUNALES NO PODRÁN, BAJO NINGÚN PRETEXTO, APLAZAR, DILATAR NI NEGAR LA RESOLUCIÓN DE LAS CUESTIONES QUE HAYAN SIDO DISCUTIDAS EN EL PLEITO.

ARTÍCULO 54.- LOS AUTOS Y LAS SENTENCIAS SERÁN PRONUNCIADAS NECESARIAMENTE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS ESTABLECE LA LEY.

SI TRANSCURREN MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA EN QUE DEBA DICTARSE UNA SENTENCIA SIN QUE ÉSTA SE PRONUNCIE, CON SÓLO ESTA CIRCUNSTANCIA Y EL HECHO DE PEDIRLO CUALQUIERA DE LAS PARTES, SE TENDRÁ POR IMPEDIDO AL SERVIDOR PÚBLICO PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL NEGOCIO, QUIEN LO REMITIRÁ INMEDIATAMENTE AL TRIBUNAL PLENO, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ LO TURNE AL MAGISTRADO O JUEZ QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS RECUSACIONES.

AL SERVIDOR PÚBLICO NEGLIGENTE SE LE DEDUCIRÁ DE SU SUELDO LA CANTIDAD EQUIVALENTE HASTA TREINTA CUOTAS, QUE SE APLICARÁ COMO SOBRESUELDO AL QUE LO SUBSTITUYA EN EL CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, LO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SEGÚN SEA EL CASO, A FIN DE QUE IMPONGA ESTA SANCIÓN Y EN SU CASO, SE HAGA EFECTIVA.

SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUBSTITUYA AL MAGISTRADO O JUEZ NEGLIGENTE, NO PRONUNCIARE SENTENCIA DENTRO DE IGUAL TÉRMINO DEBERÁ SEGUIRSE EL MISMO PROCEDIMIENTO.

LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRA EL SERVIDOR PÚBLICO CONFORME A LA LEY.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIONES DE LEGISLACIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37, 39 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 328 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JORGE ALAN BLANCO DURAN INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE TIENE POR OBJETO CONFORME SU INTERPRETACIÓN DAR AGILIDAD AL SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVILES, RESPECTO AL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN RELACIÓN A LOS PLIEGOS DE REPREGUNTAS CONSIDERA EL DEPONENTE QUE CON ESTOS CAMBIOS QUE PROPONE A LA NORMA JURÍDICA SE LOGRARÍAN SENTENCIAS EXPEDITAS, IMPARCIALES Y COMPLETAS; CARACTERÍSTICAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES QUE SE APEGAN A ESTOS MANDATOS COMO MÁXIMAS EN SU CONTENIDO. DESTACAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PROMOVENTE SOBRE TODO LA IMPORTANCIA DE FORTALECER EL PROCESO DEL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL ARGUMENTADO QUE DE LA FORMA EN LA QUE SE RESUELVE SE DILATA EL CURSO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL. SIN EMBARGO SE COINCIDE CON LOS

ARGUMENTOS VERTIDOS POR MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, AL CONSIDERAR QUE LAS PARTES QUE ACTÚAN DENTRO DE LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVILES CUENTAN CON TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REPREGUNTAS POR LO QUE LOS CONCEPTOS PROPUESTOS POR EL DEPONENTE PARA MODIFICAR LA NORMA JURÍDICA YA SE ENCUENTRAN LEGISLADOS. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. HONORABLE ASAMBLEA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DE REFORMA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE MODIFICAR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A LAS REPREGUNTAS EN LOS PROCESOS CIVILES QUE SEAN DE UNA MANERA ORAL Y NO ESCRITA COMO HASTA HOY SE HA REALIZADO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CONSIDERAMOS QUE AL SEGUIR REALIZÁNDOSE DE LA MANERA EN QUE SE HA VENIDO HACIENDO NO DILATA EN NADA EL PROCEDIMIENTO CON LOS INTERROGATORIOS Y REPREGUNTAS SE ACOMPAÑAN DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA O CONTESTACIÓN POR LO QUE RESULTA LO MISMO. ES ASÍ QUE DE ALGUNA U OTRA FORMA SE PRESENTA Y QUE DE IGUAL MANERA LA AUTORIDAD TENDRÁ QUE ESCUCHAR LA REPREGUNTAS PARA CALIFICARLAS DE LEGALES. POR ELLO LES INVITAMOS A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE DAR LECTURA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, REPUBLICANA ASAMBLEA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VISLUMBRAR QUE LA PRESENTE PROMOCIÓN SEA EFICIENTE Y AGILIZAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD ES UNA SITUACIÓN IMPORTANTE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL

TRABAJO – MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL PARA ARMONIZAR PUES EN NUESTRA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE LAS AUTORIDADES EN EL PAÍS SALVAGUARDEN EL ESTADO DE DERECHO Y ASÍ ESTABLECER LA GUÍA QUE ESTABLECE LA CARTA MAGNA, PARA ELLO PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DEL PUEBLO. SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 52, 53 Y 54 YA CONTEMPLA LA MOTIVACIÓN PRINCIPAL DEL PROMOVENTE PARA REALIZAR LA PRESENTE SOLICITUD DE REFORMA, ES DECIR ESTABLECER LAS RESOLUCIONES PRONTAS, COMPLETAS E IMPARCIALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTATAL. AHORA BIEN DE ACUERDO A LO ANTES VERTIDO COINCIDIMOS CON LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA CUAL INVITAMOS A TODOS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN COMO FUE PRESENTADO POR ESTA COMISIÓN. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10759/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS MESA DIRECTIVA. GRACIAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, EN NUEVO LEÓN DURANTE LOS AÑOS DE 2009, 2010 SUFRIMOS LA MAYORÍA EN CARNE PROPIA LA INSEGURIDAD, USTEDES RECORDARÁN INCLUSIVE QUE MUCHAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN HUYERON DE ESTE ESTADO, SE FUERON A ESTADOS UNIDOS, SE FUERON A OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y LA VERDAD ES QUE ES ALGO QUE NO PODEMOS OLVIDAR, CREO QUE DURANTE VARIOS AÑOS EL MIEDO QUE AZOTÓ A ESTA CIUDAD OBLIGÓ A QUE LAS AUTORIDADES, LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, LA COORDINACIÓN CON FUERZAS FEDERALES PUDIERA IMPLEMENTAR UN PLAN PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN NUEVO LEÓN Y REGRESAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD A ESTE ESTADO, DESAFORTUNADAMENTE ESTAS ESCENAS A LAS QUE NOS ACOSTUMBAMOS DURANTE ESTOS AÑOS TUVIERON PRESENTES, NOS ESTAMOS VOLVIENDO A ENCONTRAR CON ELLAS; BALACERAS, EJECUCIONES O HECHOS DE ALTO IMPACTO EN LUGARES PÚBLICOS PRINCIPALMENTE EN RESTAURANTES O EN LUGARES DONDE LA ACUMULACIÓN DE PERSONAS HACE MUCHO MÁS EVIDENTE EL MIEDO Y HACE MUCHO MÁS EVIDENTE LAS GANAS DE LOS DELINCUENTES DE BUSCAR DESCONTROLAR A LA SOCIEDAD, SON YA VARIOS DÍAS QUE HEMOS VISTO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA EN LUGARES PÚBLICOS; RESTAURANTES, PLAZAS COMERCIALES Y DE CONTINUAR LA TENDENCIA COMO VA PUDIÉRAMOS REGRESAR A ESA ÉPOCA NEGRA QUE NUEVO LEÓN TENÍA Y DONDE MUCHAS FAMILIAS TUVIERON QUE HUIR. EL PASADO VIERNES 6 DE ABRIL, PISTOLEROS ENTRARON A UN RESTAURANTE EN SAN PEDRO, HICIERON ESE MISMO DÍA UNA BALACERA EN LA CARRETERA MIGUEL ALEMÁN, DESPUÉS EL LUNES SUJETOS ARMADOS ATACARON A BALAZOS UN ESTABLECIMIENTO POR LA ZONA DEL TEC DE MONTERREY, SALIERON LESIONADOS, SALIERON HOMBRES QUE HAN SIDO Y

MUJERES ASESINADAS Y PARECIERA QUE ESTAS ÚLTIMAS DOS SEMANAS ESTA COTIDIANEIDAD DE LOS HECHOS DELICTIVOS NOS ESTÁ EMPEZANDO A PREOCUPAR A TODOS MENOS A LAS AUTORIDADES; NO VEMOS QUE EL GOBIERNO, QUE ES EL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO TENGA UN PLAN INTEGRAL DE COMBATE A LA INSEGURIDAD DONDE ESTÉ HACIENDO UN LLAMADO A LAS FUERZAS FEDERALES A QUE COLABOREN, EN DONDE ESTÉ SENTADO A LA MESA CON TODAS LAS FUERZAS MUNICIPALES PARA BUSCAR COMBINAR ESFUERZOS PARA EVITAR QUE LA OLA DELICTIVA SUBA EN EL ESTADO. ESTAS ACCIONES SON NECESARIAS, NO HAY QUE INVENTARLE HILO NEGRO, NUEVO LEÓN YA PASÓ POR ESE TRANCE, SABEMOS QUE LO QUE SE REQUIERE ES COORDINACIÓN A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, SABEMOS QUE LO QUE SE REQUIERE ES VOLUNTAD POR PARTE DE LA AUTORIDAD ESTATAL PERO SOBRE TODO Y ESTO ES LO MÁS IMPORTANTE, SE REQUIERE ACEPTAR QUE HAY UN PROBLEMA Y HOY LA AUTORIDAD ESTATAL NO ACEPTA QUE HAY UN PROBLEMA DE INSEGURIDAD, CADA VEZ QUE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN VA Y PREGUNTA AL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL TEMA DE INSEGURIDAD, LO QUE SEÑALAN Y AQUÍ ESTÁN LOS MEDIOS PRESENTES ES QUE DICEN QUE TODO ESTÁ BIEN, QUE LAS ESTADÍSTICAS ESTÁN MEJOR QUE NUNCA Y QUE NO HAY DE QUE PREOCUPARNOS, PERO SALEN DE ESA RUEDA DE PRENSA Y A LOS POCOS MINUTOS TENEMOS UNA BALACERA O A LOS POCOS MINUTOS TENEMOS PERSONAS QUE SON HERIDAS O VIOLENTADAS, O TENEMOS DISTURBIOS EN MUCHAS ZONAS DE NUEVO LEÓN, POR QUE NO SON ZONAS ESPECÍFICAS. ESTÁ PASANDO EN SAN PEDRO, COMO PASA EN GUADALUPE, ESTÁ PASANDO EN LA CARRETERA NACIONAL, COMO PUEDE PASAR EN EL PONIENTE DE MONTERREY, ESTÁ SUCEDIENDO EN TODO EL ESTADO, POR QUE LOS DELINCUENTES SE ESTÁN DANDO CUENTA QUE NO HAY UNA COORDINACIÓN EFECTIVA, NO HAY UN PLAN DE COMBATE A LA INSEGURIDAD Y POR SUPUESTO NO HAY MANO DURA Y NO QUISIERA DECIR LO QUE MUCHA GENTE DICE, QUE EL GOBIERNO ESTÁ DISTRAÍDO POR QUE ANDABAN MÁS PREOCUPADOS POR LA CAMPAÑA DE JAIME RODRÍGUEZ QUE POR ATENDER LOS PROBLEMAS DE LA CIUDADANÍA, CREO QUE ESE TIPO DE COSAS AUNQUE RELEVANTES E IMPORTANTES, LO QUE ES NECESARIO SEÑALAR EN ESTE MOMENTO ES QUE LA AUTORIDAD ESTATAL DEBE DE ASUMIR SU RESPONSABILIDAD, DEBE DE ACEPTAR EL PROBLEMA QUE TENEMOS Y DEBE DE

ESTABLECER UN PLAN DE COORDINACIÓN INMEDIATO PARA PODER BAJAR LOS ÍNDICES DELICTIVOS. POR ESO YO QUIERO DESDE ESTA TRIBUNA LANZAR UN LLAMADO Y PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE ESTOY SEGURO Y ESPERO QUE TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA PUEDAN APOYARNOS. **PRIMERO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES PARA QUE LANCE UNA ALERTA DE SEGURIDAD EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE INCLUYAN ACCIONES PUNTUALES PARA DETENER ESTA OLA DELICTIVA QUE ESTÁ PASANDO Y SUCEDIENDO ACTUALMENTE. **SEGUNDO.** ESTA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES PARA QUE SE LLEVEN A CABO MESAS DE COORDINACIÓN EFECTIVA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y SOLICITE LA PRESENCIA DE MÁS ELEMENTOS MILITARES Y DE FUERZAS MILITARES EN NUEVO LEÓN. SI NUEVO LEÓN NO PUEDE SOLO, LOS CIUDADANOS NO TENEMOS POR QUE PAGAR EL PATO, QUE PIDAN AYUDA, QUE ACEPTEN EL PROBLEMA Y QUE SE DETENGA LA INSEGURIDAD QUE ESTÁ VIVIENDO EL ESTADO Y QUE ESTAMOS VIVIENDO Y SUFRIENDO LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE. PIDO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MISMO MOMENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA PRONUNCIARME A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL DIPUTADO ARTURO SALINAS, COINCIDO CON ÉL QUE FALTA COORDINACIÓN Y UN PLAN EFECTIVO DE ACCIÓN, A ESO YO AGREGARÍA PROTOCOLOS DE INCLUSIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE ESTÁN DANDO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, NO HAY QUE OLVIDAR QUE YA TENEMOS TRES TITULARES EN MENOS DE TRES AÑOS Y QUE DE UN PLUMAZO AL QUE FUERA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LO MANDARON A LA COORDINACIÓN DE LOS PENALES CUANDO SU CAPACIDAD PARA ENFRENTAR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD QUEDÓ PATENTE CON SU DESEMPEÑO COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SIN EMBARGO SE

TOMA LA DECISIÓN DE MANDARLO A COORDINAR LA PARTE DE LOS PENALES, ENTONCES ESO NOS HABLA TAMBIÉN DE DECISIONES QUE SE ESTÁN TOMANDO SIN PROTOCOLO DE DECISIÓN QUE AVALEN ESAS DECISIONES QUE SON TAN IMPORTANTES EN UN TEMA TÉCNICO Y QUE NOS PEGA A TODA LA CIUDADANÍA Y AGREGARÍA TAMBIÉN EL CUESTIONAMIENTO SOBRE EL USO EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. HOY LA PRENSA DESTACA UN TEMA QUE NOSOTROS YA HABÍAMOS MANIFESTADO EN EL PASADO, HAY UN SUBEJERCICIO EN LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A SEGURIDAD PÚBLICA Y TAMBIÉN NOS HACE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS EFECTOS DEL GASTO QUE SE HACE EN MATERIA DE SEGURIDAD, POR EJEMPLO LOS DOS MILLONES DE DÓLARES QUE PAGÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PROGRAMA DE COMSTAT, YA VAMOS A CUMPLIR TRES AÑOS DE ESTE GOBIERNO, NO SE VE COORDINACIÓN, NO SE VE UN PLAN, NO SE VEN LOS PROTOCOLOS Y TAMPOCO SE VE UN EFECTO DE ESTOS GASTOS ¿A DÓNDE HAN IDO ESOS RECURSOS? ¿QUÉ EFECTO HAN TENIDO? POR QUE SIN COORDINACIÓN Y SIN PLAN NO SABEMOS CUAL HA SIDO EL RESULTADO, A DONDE HAN IDO A LLEGAR ENTONCES. ME MANIFIESTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ESPERANDO CONTAR CON EL APOYO DE TODOS NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y NUESTRAS COMPAÑERAS DIPUTADAS. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPULVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. BUENO EN PRIMER LUGAR FELICIDADES DIPUTADO. CLARO QUE VAMOS CON EL EXHORTO. YO QUIERO HACER UNA REFLEXIÓN DERIVADO DE UNA NOTA QUE SALE HOY EN UN MEDIO DONDE HAY ESPECIALISTAS QUE ASEGURAN QUE ALGUNOS, NO TODOS DE ESTOS TERRIBLES ACTOS SON DIRIGIDOS O NO SON CASUALIDAD Y CREO QUE ES MUY ACERTADO ESE COMENTARIO, NO HAY DUDA QUE LA INSEGURIDAD ESTÁ CRECIENDO Y QUE CADA VEZ SON CRÍMENES MÁS RUDOS, ENCAJUELOS, INCINERADOS O BALACERAS; PERO NO CREO QUE SEA CASUALIDAD QUE JUSTO CUANDO SE DAN LOS NOMBRAMIENTOS, EN ESTE CASO DEL FISCAL GENERAL, HOY O AYER DEL NUEVO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COINCIDENTE CON EL INICIO DE CAMPAÑAS, EMPIEZAN A HABER BALACERAS EN CENTRITO QUE TIENE QUE VER CON GRUPOS RUDOS, EMPIEZAN A HABER MUERTES EN EL CENTRO DE

MONTERREY, DE NUEVO BALACERAS Y HASTA CONTRADICCIONES ENTRE UN GOBERNADOR DE TAMAULIPAS Y UNO DE NUEVO LEÓN ¿A QUÉ QUIERO LLEGAR? NO DEBE NINGUNA AUTORIDAD AMEDRENTARSE POR NINGÚN GRUPO DE NINGÚN MUNICIPIO Y AQUÍ DESDE EL CONGRESO QUIERO YO TAMBIÉN DARLE TODO NUESTRO APOYO, YA ESTÁN EN ESE LUGAR, YA SON FISCALES GENERALES, YA SON SEGURIDAD PÚBLICA Y LO QUE MÁS NOS CONVIENE ES QUE EL TEMA DE SEGURIDAD NO SE POLITICE Y ESTEMOS TODOS UNIDOS, TODOS REFRENDANDO UNIÓN EN CONTRA DE LA INSEGURIDAD, Y EN ESE SENTIDO ESTA BANCADA SE PRONUNCIA A FAVOR DE ESTE EXHORTO Y AL MISMO TIEMPO A FAVOR QUE NI UNA AUTORIDAD Y NINGÚN CANDIDATO SE DEJEN AMEDRENTAR POR NINGÚN GRUPO, SEA O NO RUDO, SEA O NO DELINCUENCIAL ESTE 2018. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA PEDIRLES EL APOYO Y TOTALMENTE DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO AHORITA POR EL COORDINADOR ARTURO SALINAS, CUMPLEAÑERO, JEFE DEL *DARK SIDE*; Y YO SI LO DIGO; TENEMOS UN GOBIERNO QUE ESTÁ AUSENTE Y DISTRAÍDO, ENCAMPAÑADO Y QUE ESTÁ DISTRAYÉNDOSE Y ESTÁ DESCUIDANDO LO MÁS POR LO MENOS, YA URGE ESTA COORDINACIÓN Y POR SUPUESTO QUE VAMOS A VOTAR A FAVOR PARA QUE NO SE SIGAN ECHANDO LA PELOTITA UNOS A OTROS. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DEFINITIVAMENTE PARA APOYAR EL EXHORTO QUE ESTÁ HOY PROPONIENDO EL DIPUTADO ARTURO SALINAS Y LA COMPAÑERA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO ACABA DE DECIR QUE EL GOBERNADOR SE ESTÁ DISTRAYENDO HOY POR HOY ¡NO! EL GOBERNADOR ESTÁ DISTRAÍDO DESDE QUE TOMÓ PROTESTA, EL GOBERNADOR HOY POR HOY ESTÁ DISTRAÍDO EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, TENEMOS UNA DEUDA QUE ACABAN DE APROBAR HACE POCO, MUY AMPLIA ¿EN QUÉ SE LO ESTÁ GASTANDO? ESTÁ DISTRAÍDO EN EL TEMA DE QUE NO TENEMOS UNA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ATENDER TODOS LOS FEMINICIDIOS

QUE HOY POR HOY SE ESTÁN DANDO EN EL ESTADO, ESTÁ DISTRAÍDO EN TODO LO QUE NO SE ESTÁ REALIZANDO EN OBRA PÚBLICA Y BUENO ESTÁ DISTRAÍDO EN LA SEGURIDAD TAMBIÉN, ENTONCES PUES ESTÁ DISTRAÍDO EN TODO. PONGAMOS ATENCIÓN EN ESTO Y ESTÁ DISTRAÍDO POR QUE YO CREO QUE DESDE QUE EMPEZÓ A GOBERNAR NUEVO LEÓN YA TRAÍA EL PLAN DE IRSE A HACER CAMPAÑA PARA LA PRESIDENCIABLE. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. LA IDEA DE LLEVAR A CABO LOS DÍAS INTERNACIONALES ES PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE SENSIBILICEN Y CONCIENTICEN A LA OPINIÓN PÚBLICA Y SOBRE TODO QUE NOS FALTA POR HACER RESPECTO A LAS DIFERENTES SITUACIONES. EL DÍA 2 DE ABRIL SE CONMEMORÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO Y ESO NOS LLEVA A PREGUNTARNOS

¿CÓMO VAMOS EN NUEVO LEÓN? PUES BUENO ACTUALMENTE TENEMOS LA LEY QUE PROTEGE A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, QUE COMO USTEDES RECUERDAN Y FUIMOS PARTE, FUE APROBADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016. A RAÍZ DE LA PROPUESTA DE LLEVAR A CABO UN “PACTO POR EL AUTISMO EN EL ESTADO”, PROYECTO DE MARIO LÓPEZ Y EMILIANO SALAS, ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS ASPERGER, SE HACE ESTE COMPROMISO DE DIVULGAR Y PROMOVER LA LEY DESDE TODAS LAS TRINCHERAS DE GOBIERNO, FIRMÁNDOSE EL 23 DE MARZO DEL 2017, EN EL CONGRESO DEL ESTADO POR DIPUTADOS, SECRETARÍA DE SALUD, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PADRES DE FAMILIA. A CASI DOS AÑOS DE LA APROBACIÓN DE LA LEY Y UNO DE LA FIRMA DEL PACTO, SEGUIMOS CON LA ASIGNATURA PENDIENTE DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY, QUE LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO. EXISTE UNA INICIATIVA ENVIADA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN LO QUE CORRESPONDE A LA EDUCACIÓN PROFESIONAL DE QUIENES TENGAN ESTA CONDICIÓN, PERO MÁS QUE NADA, NOS SIGUE FALTANDO CONOCIMIENTO, SENSIBILIDAD Y EMPATÍA COMO SOCIEDAD Y GOBIERNO PARA PODER SER INCLUYENTES. SABER QUE EN NUEVO LEÓN NACEN 92,979 NIÑOS AL AÑO, DE LOS CUALES AL MENOS 929 SERÁN DIAGNOSTICADOS CON AUTISMO Y LA DETECCIÓN OPORTUNA, ESTO ES, ANTES DE LOS TRES AÑOS ES FUNDAMENTAL PARA MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA. PERO, ¿CÓMO DETECTAR LO QUE NO CONOCEMOS?, ¿A DÓNDE ACUDIR? HEMOS LOGRADO MUCHO, PERO FALTA TODAVÍA MUCHO MÁS POR HACER, PORQUE LA PREOCUPACIÓN DE UN PADRE DE FAMILIA CON UN HIJO DIAGNOSTICADO CON AUTISMO, ES QUÉ VA A SER DE MI HIJO CUANDO YO NO ESTÉ. DE NADA SIRVE EL TRABAJO QUE SE HA REALIZADO EN ESTOS MÁS DE DOS AÑOS EN LO QUE CORRESPONDE AL AUTISMO, SI NO SE CIERRA EL CÍRCULO CON LAS REGLAMENTACIONES Y PROGRAMAS POR PARTE DEL ESTADO. EL GOBIERNO ACTUAL TIENE QUE MEJORAR LA ATENCIÓN Y PONER MAYOR IMPORTANCIA A UN TEMA TAN TRASCENDENTAL QUE BENEFICIA LA SEGURIDAD Y LA INCLUSIÓN DE LO MÁS IMPORTANTE QUE TIENE, QUE ES LA SOCIEDAD DE SU GENTE. POR ESO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS ACUDIMOS A SOLICITARLES EL PRESENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN EXHORTO AL GOBERNADOR INTERINO C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE BUSCAR LA COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE DICHA LEY LO MÁS PRONTO POSIBLE. **SEGUNDO.** - LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA ESTÉ EXHORTO A LOS SECRETARIOS C. MANUEL DE LA O, Y C. ARTURO CAMARGO ESTRADA, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROTECCIÓN DE LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA. ESTO COMPAÑEROS LO SIGNA LA DE LA VOZ Y EL COMPAÑERO DIPUTADO ADRIÁN MOREIRA, EN LA MAÑANA ESTUVIMOS RECIBIENDO AQUÍ EN EL CONGRESO Y AQUÍ ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS PADRES DE FAMILIA, LAS DIFERENTES ASOCIACIONES QUE ESTÁN PREOCUPADAS POR QUE NO EXISTEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LO QUE CORRESPONDE AL AUTISMO, SIGUE HABIENDO DISCRIMINACIÓN, NO ACEPTAN A LOS NIÑOS EN LAS ESCUELAS Y SOBRE TODO, LO MÁS IMPORTANTE, NO SE LLEVA A CABO EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO QUE ESTÁ PREVISTO EN LA LEY Y EL LLEVARLO A CABO ANTES DE LOS TRES AÑOS DE VIDA ES LO QUE MARCA LA DIFERENCIA EN LA VIDA DE LOS NIÑOS CON AUTISMO. ESTO LES PIDO PRO FAVOR PRESIDENTA, SI PUEDE SOMETERSE A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO Y QUE SE PONGA AHORA SI EL GOBIERNO A TRABAJAR EN LA REGLAMENTACIÓN QUE LE CORRESPONDE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTE. PRIMERO, PUES PARECE QUE ES VERDAD LO QUE COMENTÁBAMOS, PARECE QUE HAY UN GOBIERNO AUSENTE, NO SOLAMENTE EN EL TEMA DE SEGURIDAD COMO BIEN LO COMENTABA EL DIPUTADO SALINAS, SI NO QUE DETRÁS DE UN GOBIERNO QUE NO ESTÁ NI SIQUIERA COMPROMETIDO CON CAUSAS TAN CLARAS Y TAN SERIAS COMO EL MANEJO Y LA AYUDA A LAS FAMILIAS QUE CUENTAN CON UN NIÑO O UN FAMILIAR EN LA CONDICIÓN DE AUTISMO. EL NO EXPEDIR YA ESTE REGLAMENTO ES UNA NEGLIGENCIA ABSOLUTA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NOS LO ESTÁN DEMOSTRANDO TODOS LOS DÍAS, NOS LO MUESTRAN TAMBIÉN, HACE POCO

LANZAMOS UN EXHORTO TAMBIÉN PARA QUE YA LANZARAN EL REGLAMENTO AL MALTRATO ANIMAL, TAMPOCO LO HAN HECHO. NO TRABAJAN EN SEGURIDAD, NO TRABAJAN MEDIO AMBIENTE, NO ESTAMOS TRABAJANDO AHORA EN UNA CAUSA TAN DIGNA COMO ES LA DE REPRESENTAR A LOS NIÑOS CON AUTISMO. YO LES PIDO QUE SIGAMOS TRABAJANDO DURO Y QUE NO PERMITAMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE SIGA DISTRAYENDO Y NO HAGAN EL TRABAJO QUE LES TOCA. FELICITO A LA DIPUTADA GLORIA POR HABER TRAÍDO ESTOS FAMILIARES QUE NOS VINIERON A DEMOSTRAR Y NOS DIJERON AQUÍ SUS PREOCUPACIONES, TRAJERON A SUS HIJOS PARA QUE ENTENDAMOS QUE ESTE ES UN PROBLEMA REAL, ES UN PROBLEMA QUE TIENEN LAS FAMILIAS EN EL NÚCLEO MÁS CERCANO, QUE SON NIÑOS QUE TODOS LOS DÍAS SUFREN DE DISCRIMINACIÓN Y SON NIÑOS QUE TODO EL TIEMPO BATALLAN PARA PODER TENER SU FORMACIÓN. SE LOS MENCIONABA YO EL LUNES, LOS NIÑOS CON AUTISMO SON PERSONAS EXCELENTES INCLUSO CON CAPACIDADES MAYORES AL DE UNA PERSONA SIN ESTE PADECIMIENTO. VAMOS A EMPUJAR FUERTE ESTO GLORIA, ESTO ES UNA BANDERA QUE TENEMOS QUE LLEVAR Y LA TENEMOS QUE LLEVAR POR QUE NECESITAMOS AYUDAR A TODAS ESTAS FAMILIAS. AQUÍ ESTÁN LAS FIRMAS, FIRMAS DE PAPÁS, FIRMAS DE MAMÁS, FIRMAS DE ACTIVISTAS DE AUTISMO, NO HAY EXCUSA SEÑOR GOBERNADOR. HAY QUE LANZAR YA ESTE LLAMADO Y TENEMOS QUE TRABAJAR PARA QUE ESTO SE HAGA YA. CUENTE CONMIGO GLORIA PARA SEGUIR TRABAJANDO CON ESTE ENCARGO Y HAGÓ UN LLAMADO AL RESTO DE LOS DIPUTADOS PARA QUE NO SOLAMENTE VOTEMOS A FAVOR ESTE EXHORTO, SI NO QUE NOS COMPROMETAMOS CON LA CAUSA. GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. SUBO A ESTA TRIBUNA A APOYAR TOTALMENTE EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA, QUE ES UN TEMA BASTANTE IMPORTANTE, ES UN TEMA QUE ELLA TAMBIÉN HA ESTADO TRABAJANDO DESDE EL PRINCIPIO DE ESTA LEGISLATURA CON APOYO DE TODOS NOSOTROS, POR QUE ES UN TEMA QUE SE ESTÁ VIENDO MUY COMÚN, YO CONOZCO GENTE TAMBIÉN QUE TIENE HIJOS CON EL ESPECTRO DE AUTISMO Y COMO DICE LA DIPUTADA, ANTES DE LOS TRES AÑOS SE TIENE QUE HACER UN DIAGNÓSTICO

AL NIÑO QUE ES CUANDO SE EMPIEZAN A OBSERVAR EN EL NIÑO O EN LA NIÑA CIERTAS CONDUCTAS A LO MEJOR, QUE ESTÁ BATALLANDO PARA INTEGRARSE CON OTRO GRUPO DE NIÑOS, QUE TIENE POCOS MOVIMIENTOS FACIALES O MUY REPETITIVOS Y QUE SE TIENE QUE HACER UN DIAGNÓSTICO TEMPRANO. ES MUY LAMENTABLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HAYA HECHO EL REGLAMENTO, YO NO SÉ COMO ES POSIBLE QUE NO HAYA DOS O TRES PERSONAS, UNA PERSONA DEDICADA A YA TENER EL BORRADOR DE ESE REGLAMENTO, DE TANTA NÓMINA QUE SE TIENE EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN OTRAS SECRETARÍAS, CÓMO ES POSIBLE QUE NO TENGA UNA PERSONA QUE....YA NO ESTAMOS HABLANDO DE PRESUPUESTO, YA ESTAMOS HABLANDO QUE TRABAJEN CON LO QUE HAY, QUE ES LA NÓMINA Y EL PERSONAL QUE SE TIENE. ES LA VERDAD, MUY LAMENTABLE QUE TODAVÍA NO ESTÉ ESE REGLAMENTO Y BUENO, PUES QUE PEDIR MÁS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SI NO TENEMOS EL REGLAMENTO, SI NO SE TIENEN ESAS ACCIONES, YO CREO QUE ES UN TEMA QUE EN LO PARTICULAR YO ESTOY VIENDO QUE CADA VEZ HAY MÁS NIÑOS CON ESTE AUTISMO, QUE DICEN BUENO HAY QUE QUITAR TAMBIÉN CIERTOS MITOS DEL AUTISMO, PERO UNA COSA ES CIERTA QUE SE TIENE QUE ATENDER Y YA CON POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE TIENEN QUE EJECUTAR YA, PERO DEBEMOS EMPEZAR YA CON EL REGLAMENTO. ENTONCES APOYO TOTALMENTE ESTA MOCIÓN PARA GOBIERNO DEL ESTADO, ENÉRGICA PERO QUE DEBEN DE PONERSE A TRABAJAR YA EN ESTA SITUACIÓN Y BUENO ENTIENDO QUE RECIBIERON ASOCIACIONES Y PUES BUENO COMPARTIMOS TOTALMENTE ESTA PREOCUPACIÓN DE AQUELLOS QUE SON PADRES Y TIENEN UN HIJO, O UNA HIJA CON ESTAS CONDUCTAS QUE PODRÍAN TENER UN DIAGNÓSTICO ANTES DE LOS TRES AÑOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. BUENO, PUES SIN DUDA ALGUNA COMO LO MANIFIESTAN MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, RESULTA LAMENTABLE COMO LO MANIFIESTA LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO, QUE YA ESTAMOS A CASI TRES AÑOS DE QUE INICIAMOS NUESTRA LABOR LEGISLATIVA Y DESDE UN PRINCIPIO ELLA TOMÓ EL TEMA Y YO CREO QUE HASTA CIERTO PUNTO HAY UNA DECEPCIÓN EN LO PERSONAL POR NO ENCONTRAR ECO A SUS DEMANDAS, YO

CREO QUE LO QUE HA DICHO LA DIPUTADA GLORIA DAR RESPUESTA COMO LEGISLADORES DE DEMANDAR ANTE LA AUTORIDAD DEL ESTADO LO QUE EL CIUDADANO QUIERE Y HABLAR DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ESO ES UN DERECHO QUE LA LEY LOS PROTEGE Y MAL HARÍAMOS NOSOTROS CON NO TOMAR ESTAS CAUSAS Y EXIGIRLE AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR QUE RESULTA LAMENTABLE QUE HAY PRESUPUESTO, QUE HAY RECURSOS Y QUE NO HAYA UN REGLAMENTO QUE BENEFICIE A ESTOS NIÑOS QUE TANTO LO NECESITAN, Y ASÍ COMO LO MANIFIESTAN, Y NO SOLAMENTE ES EN EL ÁREA METROPOLITANA, NIÑOS CON ESTE AUTISMO SE PRESENTA EN TODO EL ESTADO Y ES MÁS DIFÍCIL TODAVÍA FUERA DE LA METROPOLITANA QUE ENCONTREMOS NIÑOS CON ESTAS NECESIDADES Y NO ENCUENTRAN ELLOS UNA RESPUESTA A SU NECESIDAD, UNA RESPUESTA QUE TIENE QUE EMANAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE NO ENCONTRAMOS, Y ASÍ COMO ANDAMOS EN SEGURIDAD QUE ESTAMOS TAMBIÉN BASTANTE MAL, ASÍ YO CREO QUE SI NOS VAMOS EN TODAS LAS ÁREAS DE TODAS LAS SECRETARÍAS ENCONTRAMOS GRANDES DEFICIENCIAS Y NO ENCONTRAMOS LOS RESULTADOS QUE LA CIUDADANÍA ESPERA DE ESTE ACTUAL GOBIERNO, YO CREO QUE NO NOS DEBEMOS DE DESANIMAR, SEGUIR NOSOTROS EN NUESTRO COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA, CON LA GENTE A TOMAR ESAS BANDERAS, ESAS DEMANDAS CIUDADANAS Y EN ESTE CASO TOTALMENTE DE ACUERDO DIPUTADA GLORIA TREVIÑO CON TU EXHORTO Y SUMARNOS A EL, Y PEDIRLES A USTEDES COMPAÑEROS CIUDADANOS QUE TAMBIÉN LO HAGAMOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO ME QUIERO SUSCRIBIR A ESTA PROPUESTA DE MIS COMPAÑEROS, YO ME HE TOPADO EN MI EXPERIENCIA, YO TENGO VEINTICINCO AÑOS DEDICÁNDOME A LA EDUCACIÓN, DE HECHO TUVE UN ALUMNO EN PREPARATORIA CON ESTE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA DURANTE DOS AÑOS, Y YO MISMA PENSANDO QUE TENÍA CONOCIMIENTO ACERCA DE ESTE TRASTORNO ME DI CUENTA QUE REALMENTE HAY DEMASIADO DESCONOCIMIENTO, NO NADA MÁS DE NOSOTROS QUE ESTAMOS DEDICADOS A LA EDUCACIÓN, INCLUSIVE LOS PEDIATRAS, LOS NEURÓLOGOS, LES CUESTA TRABAJO DIAGNOSTICAR A TIEMPO A UN NIÑO CON

ESTA SITUACIÓN, DADO QUE EL TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA ES AMPLÍSIMO Y A VECES HAY CIERTAS CONDUCTAS O CIERTOS SÍNTOMAS QUE PASAN DESAPERCIBIDOS O SE DIAGNOSTICAN DE UNA MANERA INADECUADA, PERO YO CREO QUE SI ES FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTABLECER DE MANERA OPORTUNA LOS LINEAMIENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA INCLUSIÓN Y PARA QUE ESTOS NIÑOS SEAN ACEPTADOS EN LAS ESCUELAS, POR QUE REALMENTE ES UN PROBLEMA... YO QUE HE PLATICADO CON PAPÁS QUE TIENEN HIJOS CON ESTE TRASTORNO, RECIBEN TODO EL TIEMPO PEROS Y NO LES ACEPTAN A LOS NIÑOS, LOS CORREN DE LAS ESCUELAS, LOS SEGREGAN, INCLUSIVE EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE SE SUPONE QUE DEBERÍAN DE TENER TODA LA NORMATIVA PARA ACEPTAR Y TAMPOCO HAY LA PREPARACIÓN EN CUANTO A LOS PSICÓLOGOS DE LAS ESCUELAS Y LOS PEDAGOGOS EN MATERIA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA ACTUALMENTE AQUÍ EN EL ESTADO. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ SOLICITÓ SE DIERA LECTURA NUEVAMENTE AL ACUERDO REFERIDO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: *“ACUERDO PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN EXHORTO AL GOBERNADOR INTERINO C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE BUSCAR LA COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE DICHA LEY LO MÁS PRONTO POSIBLE. SEGUNDO. - LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA ESTÉ EXHORTO A LOS SECRETARIOS C. MANUEL DE LA O, Y C. ARTURO CAMARGO ESTRADA, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROTECCIÓN DE LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES PUNTUAL Y FELICITO A LA DIPUTADA GLORIA POR APARTE DE LA EXPOSICIÓN, LA TRANSCRIPCIÓN EN UNA FALTA NECESARIA QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO TRAIGO A COLACIÓN LO QUE COMENTA LA

DIPUTADA VIRIDIANA POR QUE ES MUY CIERTO, HACE UNOS DÍAS QUE EL DIPUTADO MOREIRA PRESENTÓ AQUÍ UN VIDEO DE UN NIÑO QUE SE LLAMA GUILLO, QUE YA LES HABÍA COMENTADO QUE ES HIJO DE UN AMIGO DE LA INFANCIA Y QUE EN SU MOMENTO CUANDO TRABAJÁBAMOS ESTE TEMA LA DIPUTADA GLORIA, YO QUERÍA PONERLO EN CONTACTO Y PONGO ESTO EN CONTEXTO POR QUE ÉL SEÑALABA QUE MÁS ALLÁ DE LA LEY Y QUE PUDIERAN EXISTIR RESTRICCIONES, OBLIGACIONES, DERECHOS, LO PRIMERO ES SABER DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO, EL DESCONOCIMIENTO HACE QUE NO PUEDES MANIOBRAR UNA MODIFICACIÓN DE LEY QUE PUEDEN EXISTIR MUY BUENAS LEYES PERO SI NO SABEN Y SI NO SABEMOS DE QUE ESTAMOS HABLANDO PODEMOS ESTAR CATALOGANDO INCLUSO A LOS NIÑOS COMO ERA EL CASO Y COMO ES EL CASO DE SUS HIJO, COMO UN NIÑO ENFERMO Y EL TRASTORNO NO ES UNA ENFERMEDAD DE UN NIÑO, ENTONCES ÉL PEDÍA Y LO RECUERDO QUE POR ESO SE NEGÓ A VENIR, ÉL APLAUDÍA MUCHO LO DEL TRABAJO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PERO LO QUE TIENE QUE HABER ES DIFUSIÓN, CUANDO LA GENTE SE CONCIENTIZA DE QUE ES EL PROBLEMA ES COMO PODEMOS ACTUAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA Y NO JUSTIFICO AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE NO ESTÉ HACIENDO SU TRABAJO, LO QUE SI ES QUE SI ESTAMOS PREMEDITANDO QUE GOBIERNO DEL ESTADO NO ESTÉ ELABORANDO UN REGLAMENTO PUEDE SER POR QUE NI SIQUIERA TIENE LAS ARMAS PARA ELABORARLO POR EL DESCONOCIMIENTO QUE EXISTE, INCLUSO LAS PERSONAS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. YO LE PEDIRÍA CON EL RESPETO DEBIDO A LA DIPUTADA PROMOVENTE INCLUIR UN TERCER PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LAS DOS SECRETARÍAS QUE YA SE ESTÁN EXHORTANDO A SUS TITULARES PARA QUE SE CREE A LA PAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN, CREO QUE NO PODRÍAMOS LLEGAR A OBLIGAR A LAS ESCUELAS SIN ANTES EXPLICARLES CÓMO INTERACTUAR CON PERSONAS QUE SUFREN ESTE ESPECTRO AUTISTA. YO HAGO LAS VOCES DE QUE NO NADA MÁS LAS AUTORIDADES SI NO TODA LA SOCIEDAD TIENE QUE INTERACTUAR EN EL CONOCIMIENTO DE ESTE PROBLEMA QUE CADA VEZ NO ES QUE LO TENGA MÁS, SI NO CADA VEZ SE DESCUBRE A MEJOR TIEMPO EL PODER RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA QUE PODRÍA NO NADA MÁS MEJORAR LA VIDA, SI NO TAMBIÉN SALVAR VIDAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTES SI ACEPTABA INTEGRAR EN EL EXHORTO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR: “SI CLARO QUE SI DIPUTADO Y AMIGO DANIEL, POR SUPUESTO QUE LO INCLUIREMOS, DE HECHO SI RECUERDAN HACE UN AÑO QUE FIRMAMOS EL PACTO POR EL AUTISMO, ERA PRECISAMENTE ESE COMPROMISO PARA QUE CADA UNO DESDE EL ÁMBITO DE NUESTRA TRINCHERA LO DIÉRAMOS A CONOCER LO QUE CORRESPONDE A LA LEY Y TODOS DE UNA FORMA U OTRA HEMOS FALLADO, ERA PARTE DE LOS RECLAMOS DE LO QUE TENÍAN LOS PADRES DE FAMILIA HOY, DE QUE FALTA DIFUSIÓN, FALTA ESTE CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN ES BUENO ASENTARLO POR QUE HE ESTADO EN MUCHAS PLÁTICAS TAMBIÉN CON EL INGENIERO GUILLERMO VELA, A ÉL LO COMENTO CON USTEDES QUE ME PUSO EN CONTACTO MI COORDINADOR, EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ Y ES TODO UN EXPERTO EN LA MATERIA, ES EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUTISMO ABP Y HAY MUCHO QUE SE HA AVANZADO EN CUANTO A ALIMENTACIÓN, EN CUANTO A CUIDADOS Y DEMÁS, PERO NOS FALTA PRECISAMENTE ESTA DIFUSIÓN PARA TAMBIÉN DE UNA FORMA PREVENIRLO O CONTROLARLO; ENTONCES CLARO QUE SI BIENVENIDA LA MODIFICACIÓN, IGUAL SI ALGUIEN MÁS TIENE UNA PROPUESTA ASÍ TAMBIÉN SEGUIREMOS TRABAJANDO EN ESO. MUCHAS GRACIAS DANIEL. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRA TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS, BUENO COMENTAR NADA MÁS LO QUE YA HABÍAMOS VENIDO COMENTANDO. BUENAS TARDES DIPUTADA PRESIDENTA, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA REALIZARÁ LA XV MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO VIERNES 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, UBICADO EN EL PRIMER PISO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN DICHA REUNIÓN SE ABORDARÁ EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11634/LXXIV. HAGO EXTENSIVA LA INVITACIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y TAMBIÉN OBVIAMENTE A LOS DE LA COMISIÓN PARA QUE NOS PUEDAN ACOMPAÑAR, ES EL ASUNTO QUE PRESENTÉ HACE UNAS SEMANAS ACERCA DE LOS DELITOS QUE COMETEN PERSONAS MORALES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTADOS. MUCHAS GRACIAS Y ESPERO QUE ME PERMITA DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI LA PROPUESTA SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. ESPACIO SOLEMNE A FIN DE QUE LA LXXIV LEGISLATURA EXPRESE LAS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DE LOS CC. JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ.
7. TOMA DE PROTESTA DE DIPUTADOS.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL.

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ
DE LA GARZA.